

GE RENEWABLE ENERGY

TERMS OF PURCHASE REV. B-SPAIN

Grid Solutions Business

Revision Date: 24 November 2020

1. **ACCEPTANCE OF TERMS.** Supplier agrees to be bound by and to comply with all terms set forth herein and on the purchase order (“PO”) to which these terms are attached or are incorporated by reference (each as amended or supplemented, and together with any specifications and other documents referred to herein or on the PO, collectively, this “Order”). This Order is an offer to purchase the goods and/or services (including any required documentation) described therein. This Order shall not constitute an acceptance of any offer to sell, quotation or other proposal from Supplier, even if referred to in this Order. **Acceptance of this Order is expressly limited to the terms of this Order.** Buyer hereby notifies Supplier in advance that Buyer objects to any terms and conditions included with Supplier’s quotation, invoice or other document which are additional to or different than the terms of this Order, and none of such additional or different terms shall be part of the contract between Supplier and Buyer, unless specifically accepted by Buyer in writing. This Order shall be irrevocably accepted by Supplier upon the earlier of: (a) Supplier’s issuing any acceptance or acknowledgement of this Order; or (b) Supplier’s commencement of the work called for by this Order in any manner. The terms set forth in this Order take precedence over any additional or different terms in any other document connected with this transaction unless such additional or different terms are: (a) part of a written agreement (“Agreement”), which has been negotiated between the parties and which the parties have expressly agreed may override these terms in the event of a conflict; or (b) set forth on the PO to which these terms are attached. In the event these terms are part of an Agreement between the parties, the term “Order” used herein shall mean any purchase order issued under the Agreement.

CONDICIONES DE COMPRA DE

GE RENEWABLE ENERGY REV. B-ESPAÑA

Grid Solutions Business

Fecha de revisión: 24 de noviembre de 2020

1. **ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.** El Proveedor acepta quedar legalmente obligado y respetar todos los términos establecidos en este documento y en la orden de compra («PO», por sus siglas en inglés) a la que se adjunten o se incorporen por remisión a estos términos (enmendados o complementados, y junto con cualesquiera especificaciones y demás documentos mencionados en este documento o en la PO, denominado en lo sucesivo y en sentido colectivo, este «Pedido»). Este Pedido es una oferta de compra de los productos o servicios (incluida toda la documentación requerida) descritos en el mismo. Este Pedido no constituirá la aceptación de ninguna oferta de venta, presupuesto u otra propuesta del Proveedor, aun cuando se mencione en este Pedido. **La aceptación de este Pedido se limita expresamente a los términos de este Pedido.** Por la presente, el Comprador informa de antemano al Proveedor que se opone a cualesquiera términos y condiciones incluidos en el presupuesto, la factura u otro documento del Proveedor complementarios o diferentes de los términos de este Pedido, y ninguno de estos términos complementarios o diferentes formará parte del contrato entre el Proveedor y el Comprador, salvo que haya sido aceptado expresamente por escrito por el Comprador. Este Pedido será irrevocablemente aceptado por el Proveedor cuando ocurra el primero de estos hechos: (a) la emisión por parte del Proveedor de la aceptación o el reconocimiento de este Pedido; o (b) el comienzo por parte del Proveedor del trabajo requerido en este Pedido, en cualquier forma. Los términos establecidos en este Pedido tendrán prioridad sobre cualesquiera términos complementarios o diferentes de cualquier otro documento relacionado con esta transacción, a menos que dichos términos complementarios o diferentes: (a) formen parte de un acuerdo por escrito («Acuerdo»), que haya sido negociado entre las partes y que las partes hayan acordado expresamente que pueden invalidar estos términos en caso de conflicto; y/o (b) estén estipulados en el anverso de la PO a la que se adjunten estos términos. En caso de que estos términos formen parte de un Acuerdo entre las partes, el término «Pedido» aquí utilizado se refiere a cualquier orden de compra emitida en virtud del Acuerdo.

<p>2. PRICES, PAYMENTS AND QUANTITIES.</p> <p>2.1 <i>Prices.</i> All prices are firm and shall not be subject to change. Supplier's price includes all taxes, fees and/or duties applicable to the goods and/or services purchased under this Order; provided, however, that any value-added tax that is recoverable by Buyer, state and local sales, use, excise and/or privilege taxes, if applicable, shall not be included in Supplier's price but shall be separately identified on Supplier's invoice. If Supplier is legally obligated to charge value added and/or similar tax, Supplier shall invoice Buyer in accordance with applicable rules to enable Buyer to reclaim such tax. Neither party is responsible for taxes on the other party's income or the income of the other party's personnel or subcontractors. If Buyer is legally required to withhold taxes for which Supplier is responsible, Buyer shall deduct such taxes from payment to Supplier and provide Supplier a valid tax receipt in Supplier's name. If Supplier is exempt from or eligible for a reduced rate of withholding tax, Supplier shall provide to Buyer a valid tax residency certificate or other required documentation at least thirty (30) days prior to payment being due. Supplier warrants the pricing for any goods or services shall not exceed the pricing for the same or comparable goods or services offered by Supplier to third parties. Supplier shall promptly inform Buyer of any lower pricing levels for same or comparable goods or services, and the parties shall promptly make the appropriate price adjustment.</p> <p>2.2 <i>Payment Terms.</i></p> <p>(a) <u>Standard Terms.</u> The ordinary net date ("Net Date") shall be sixty (60) days after the Payment Start Date. The "Payment Start Date" is the later of the date of (i) receipt of a valid invoice in Buyer's receiving systems; or (ii) the received date of the goods and/or services; in Buyer's receiving systems. The received date of the goods and/or services in Buyer's receiving system shall occur: (i) in the case where goods are shipped directly to Buyer and/or services are performed directly for Buyer, with respect to such goods, within forty eight (48) hours of Buyer's physical receipt of the goods at its dock and with respect to such services, within forty-eight (48) hours of Supplier's completion of the services; (ii) in the case of goods shipped directly to: (A) Buyer's customer or a location designated by Buyer's customer ("Material Shipped Direct" or "MSD"); or (B) a non-Buyer/non-customer location to be incorporated into MSD, within forty eight (48) hours of Supplier presenting Buyer with a valid bill of landing confirming that the goods have been shipped from Supplier's facility; (iii) in the case where goods are shipped directly to or services are performed directly for a third party in accordance with this Order, with respect to such goods, within forty eight (48) hours of Buyer's receipt of written certification from the third party of its receipt of the goods and with respect to such services, within forty eight (48) hours of Buyer's receipt of written certification from the third party of Supplier's completion of the services. Notwithstanding the foregoing, if Buyer's acceptance of the goods or services under this Order is subject to a mutually agreed upon acceptance procedure, the Net Date shall be one hundred eighty (180) days after acceptance pursuant to such procedure. The Supplier acknowledges that General Electric Company no longer offers early payment programs through GE Capital Corporation. Therefore, all previous references in open POs or other contractual documents (including, Statement of Works ("SOWs")) shall be deemed deleted in their entirety and become null and void.</p> <p>(b) <u>Early Payment Discounts.</u> Buyer is entitled to offer Supplier supply chain financing programs with third party financial institutions (including, banks) when available ("Supply Chain Financing Programs"). Under the Supply Chain Financing Programs, Buyer shall be entitled to take an early payment discount at rate agreed with such third party financial institutions of the gross invoice price (the "Daily Discount Rate") for each day payment is initiated before the Net Date. To the extent it impacts the payments made to the Supplier under this Order, the Daily Discount Rate is subject to Supplier's consent. If the Net Date falls on a weekend or holiday, the Net Date shall be moved to the next business day, and Buyer shall take an early payment discount for each</p>	<p>2. PRECIOS, PAGOS Y CANTIDADES.</p> <p>2.1 <i>Precios.</i> Todos los precios son en firme y no están sujetos a cambios. El precio del Proveedor incluye todos los impuestos, tasas y/o aranceles aplicables a los productos y/o servicios adquiridos en virtud de este Pedido; sin embargo, los impuestos sobre el valor añadido que puedan ser recuperados por el Comprador, los impuestos relacionados con las ventas estatales y locales, el uso, los bienes específicos o profesionales, en su caso, no se incluirán en el precio del Proveedor sino que se identificarán aparte en la factura del Proveedor. Si el Proveedor está legalmente obligado a cobrar el impuesto sobre el valor añadido u otro impuesto similar, deberá emitir la factura al Comprador de conformidad con las normas aplicables para permitir al Comprador recuperar dicho impuesto. Ninguna de las partes es responsable de los impuestos sobre las rentas de la otra parte o las rentas del personal o subcontratistas de la otra parte. Si el Comprador tiene la obligación legal de retener impuestos de los que el Proveedor es responsable, el Comprador deducirá dichos impuestos del pago al Proveedor y proporcionará al Proveedor un comprobante de impuestos válido a nombre del Proveedor. Si el Proveedor está exento o se puede beneficiar para una tasa reducida de retención de impuestos, el Proveedor deberá proporcionar al Comprador un certificado de residencia fiscal válido u otra documentación requerida al menos treinta (30) días antes del vencimiento del pago. El Proveedor garantiza que el precio de los productos o servicios no podrá sobrepasar el precio ofrecido por el Proveedor por los mismos productos o servicios u otros comparables a terceros. El Proveedor informará de inmediato al Comprador sobre cualquier nivel de precios inferior para los mismos productos o servicios o comparables, y las partes realizarán sin demora el ajuste de precios correspondiente.</p> <p>2.2 <i>Condiciones de Pago.</i></p> <p>(a) <u>Términos Habituales.</u> La fecha neta ordinaria ("Fecha Neta") será sesenta (60) días después de la Fecha Inicial de Pago. La "Fecha Inicial de Pago" será la última de las fechas siguientes (i) la fecha de recepción de la factura válida en el sistema de recepción del Comprador; o (ii) la fecha de recepción de los productos y/o servicios en el sistema de recepción del Comprador; La fecha de recepción en el sistema de recepción del Comprador se producirá: (i) en el caso de que los productos sean enviados directamente al Comprador y/o los servicios sean realizados directamente para el Comprador con respecto a dichos productos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la recepción física de los productos por parte del Comprador en su muelle y con respecto a dichos servicios, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la finalización de los servicios por parte del Proveedor; (ii) en el caso de los productos enviados directamente a: (A) al cliente del Comprador, o a un lugar designado por el cliente del Comprador ("Material Enviado Directamente" o "MED"); o (B) a una ubicación no perteneciente al Comprador ni a un cliente suyo que deba ser incorporada en el MED, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores desde que el Proveedor presente al Comprador un <i>bill of landing</i> válido que confirme que los productos han sido enviados desde las instalaciones del Proveedor o (iii) en el caso de que los productos se envíen directamente o los servicios se realicen directamente para un tercero de acuerdo con este Pedido, en lo que concierne a estos productos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la recepción del Comprador la certificación por escrito del tercero confirmando su recepción de los productos, y en lo que concierne a dichos servicios, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la recepción por parte del Comprador de la certificación por escrito del tercero de la finalización de los servicios por parte del Proveedor. No obstante lo anterior, si la aceptación por parte del Comprador de los bienes o servicios en virtud de esta Orden está sujeta a un procedimiento de aceptación mutuamente acordado, la Fecha Neta será ciento ochenta (180) días después de la aceptación de conformidad con dicho procedimiento. El Proveedor reconoce que General Electric Company ya no ofrece programas de pago anticipado a través de GE Capital</p>
--	---

day payment is initiated before that date. Alternatively, Buyer may take a flat early payment discount (the "**Flat Discount**") for initiating payment on a date certain prior to the Net Date (the "**Flat Discount Date**"). The Flat Discount shall be calculated by applying the Daily Discount Rate for each day between the Flat Discount Date and the Net Date. If the Flat Discount Date falls on a weekend or a holiday, Buyer shall initiate payment to Supplier on the next business day and take the Flat Discount.

(d) Miscellaneous. If requested by Buyer, settlement and invoicing shall be paperless and in a format acceptable to Buyer. Supplier's invoice must: (i) bear Buyer's Order number and (ii) be issued only after delivery in accordance with this Order has occurred, but not later than fifteen (15) calendar days after Buyer's receipt of the goods and/or Supplier's completion of the services. Buyer shall be entitled to reject Supplier's invoice if it fails to include Buyer's Order number, is issued after the time set forth above or is otherwise inaccurate, and any resulting: (A) delay in Buyer's payment; or (B) nonpayment by Buyer shall be Supplier's responsibility. All goods and/or services provided by Buyer to Supplier for production of the goods and/or services delivered hereunder shall be separately identified on the invoice (i.e., consigned material, tooling, or technology (often referred to as an "Assist" for import/customs purposes)). Each invoice shall also include any reference information for any consigned goods and shall identify any discounts, credits or rebates from the base price used in determining the invoice value. Supplier warrants that it is authorized to receive payment in the currency stated in this Order. No extra charges of any kind shall be allowed. Buyer may withhold total or partial payment until the goods/or services conform to the requirements of this Order. Buyer's payment of an invoice shall not constitute its acceptance of the goods and/or services. Buyer shall be entitled at any time to set-off any and all amounts owed by Supplier or a Supplier Affiliate (defined below) to Buyer or a Buyer Affiliate (defined below) on this or any other order. "**Affiliate**" shall for the purposes of this Order mean, with respect to either party, any entity, including any individual, corporation, company, partnership, limited liability company or group, that directly, or indirectly through one or more intermediaries, controls, is controlled by or is under common control with such party.

2.3 Quantities.

(a) General. Buyer is not obligated to purchase any quantity of goods and/or services except for such quantity(ies) as may be specified by Buyer either: (i) on the PO; (ii) in a release on the PO; or (iii) on a separate written release issued by Buyer pursuant to this Order. Supplier shall not make material commitments or production arrangements in excess of Buyer's specified quantities and/or in advance of the time necessary to meet Buyer's delivery schedule. Should Supplier do so, any resulting exposure shall be for Supplier's account. Goods delivered to Buyer in excess of the Buyer's specified quantities and/or in advance of schedule may be returned to Supplier at Supplier's risk, and Supplier shall be responsible for all related costs and expenses incurred by Buyer.

(b) Replacement Parts. Replacement parts for goods purchased by Buyer are for the purpose of this Section defined as "**Parts**" and are considered "goods" under this Order. Unless specified otherwise by Buyer in writing, Supplier shall provide Parts for a period of twenty (20) years after production of the goods ceases or upon Buyer's consent to an alternative replacement part that provides the same form, fit and function as the Part. Thereafter, the prices for Parts shall be negotiated based on Supplier's actual cost of production of such Parts plus any special packaging costs. After the end of the twenty-year period, Supplier shall continue to maintain in good working condition all Supplier-owned tooling required to produce the Parts and shall not dispose of such tooling without offering Buyer the right of first refusal to purchase such tooling. If Supplier plans to discontinue production of

Corporation. Por lo tanto, todas las referencias anteriores en las órdenes de compra abiertas u otros documentos contractuales (incluida la Declaración de trabajos ("**SOW**")) se considerarán eliminadas en su totalidad y quedarán nulas y sin efecto.

(b) Descuento por Pronto Pago. El Comprador tiene derecho a ofrecer programas de financiamiento de la cadena de suministro del Proveedor con instituciones financieras de terceros (incluidos bancos) cuando estén disponibles ("**Programas de financiamiento de la cadena de suministro**"). Bajo los Programas de Financiamiento de la Cadena de Suministro, el Comprador tendrá derecho a recibir un descuento por pago anticipado a la tasa acordada con dichas instituciones financieras externas del precio bruto de la factura (la "**Tasa de Descuento Diaria**") por cada día que se inicie el pago antes de la Fecha Neta. En la medida en que afecte los pagos realizados al Proveedor en virtud de esta Orden, la Tasa de descuento diaria está sujeta al consentimiento del Proveedor. Si la Fecha Neta cae en un fin de semana o feriado, la Fecha Neta se trasladará al siguiente día hábil y el Comprador recibirá un descuento por pago anticipado por cada día que se inicie el pago antes de esa fecha. Alternativamente, el Comprador puede tomar un descuento fijo por pago anticipado (el "**Descuento fijo**") por iniciar el pago en una fecha determinada antes de la Fecha neta (la "**Fecha de descuento fijo**"). El descuento fijo se calculará aplicando la tasa de descuento diaria para cada día entre la fecha de descuento fijo y la Fecha Neta. Si la Fecha de descuento fijo cae en un fin de semana o un día festivo, el Comprador iniciará el pago al Proveedor el siguiente día laborable y tomará el Descuento fijo.

(d) Disposiciones Varias. Si lo solicita el Comprador, la liquidación y la facturación serán por vía electrónica y en un formato aceptable para el Comprador. La factura del Proveedor deberá: (i) llevar el número de Pedido del Comprador, y (ii) ser emitida solo después de la entrega en conformidad con este Pedido, pero antes de los quince (15) días naturales siguientes a la recepción de los productos por parte del Comprador o la finalización de los servicios por parte del Proveedor. El Comprador tendrá derecho a rechazar la factura del Proveedor en caso de que no incluya el número de Pedido del Comprador, sea emitida después del plazo arriba indicado o sea incorrecta, y (A) la demora en el pago por parte del Comprador; o (B) el impago por parte del Comprador serán responsabilidad del Proveedor. Todos los productos o servicios proporcionados por el Comprador al Proveedor para la producción de los productos o la prestación de los servicios de conformidad con este documento deberán ser identificados individualmente en la factura (es decir, el material consignado, las herramientas o la tecnología (generalmente denominados como una «Asistencia» a efectos de la importación o de los trámites aduaneros). Cada factura deberá incluir cualquier información de referencia de los productos consignados, y deberá identificar los descuentos, créditos o rebajas del precio base utilizados para la determinación del valor de la factura. El Proveedor garantiza que está autorizado a recibir el pago en la moneda expresada en este Pedido. No se permitirán cargos adicionales de ningún tipo. El Comprador podrá retener el pago total o parcial hasta que los productos o servicios cumplan con los requisitos de este Pedido. El pago de una factura por parte del Comprador no constituirá su aceptación de los productos y/ o servicios. El Comprador tendrá derecho en cualquier momento a compensar todas las cantidades adeudadas por el Proveedor o por una Filial del Proveedor (según se define a continuación) al Comprador o a una Filial del Comprador (según se define a continuación) en este Pedido o en cualquier otro. A efectos de este Pedido, «**Filial**» significa, con respecto a cualquiera de las partes, cualquier entidad, incluyendo cualquier persona, empresa, sociedad, asociación, sociedad de responsabilidad limitada o grupo, que directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controle, sea controlada, o esté sujeta al control común de dicha parte.

2.3 Cantidades.

(a) Generalidades. El Comprador no está obligado a comprar ninguna cantidad de productos o servicios, a excepción de la cantidad

the Parts after the twenty (20) year period, then Supplier shall provide Buyer with six months' notice prior to discontinuing such Parts.

(c) Obsolescence. If Supplier plans to cease production of any goods Buyer purchases under this Order Supplier shall provide Buyer with reasonable advanced notice of such event so that Buyer may request a "last-time" buy from Supplier of such goods.

3. DELIVERY AND TITLE PASSAGE.

Time is of the essence of this Order. If Supplier delivers the goods or completes the services later than scheduled, Buyer may assess such amounts as liquidated damages for the time period between the scheduled delivery date and the actual delivery date (the "Delay Period") without any further notice to Supplier. The parties agree that liquidated damages shall be calculated as follows: liquidated damages equal 1.5% of the Order price specified in this Order or the PO per week up to 10% of the total Order price during the Delay Period. Notwithstanding the above, Supplier agrees that the payment of liquidated damages does not limit Buyer's ability to claim any cost or expenses incurred by the Buyer for direct cost and expenses incurred by Buyer, including but not limited to premium transportation, customer liquidated damages, customer penalties or any other cost or expenses. Buyer's resort to liquidated damages for the Delay Period does not preclude Buyer's right to other remedies, damages and choices under this Order other than the damages resulting from the Delay Period, including, Buyer's right to terminate this Order for non-delivery. If no liquidated damages are set forth on the PO or in this Order, Buyer shall be entitled to recover all damages it incurs as a result of Supplier's failure to perform as scheduled. All delivery designations are Incoterms® 2010. Unless otherwise set forth on the PO, all goods provided under this Order shall be delivered FCA Supplier's facility. Buyer may specify contract of carriage in all cases. Failure of Supplier to comply with any such Buyer specification shall cause all resulting transportation charges to be for the account of Supplier. Title to the goods shall pass from Supplier to Buyer at the same point that risk of loss transfers from Supplier to Buyer per the applicable Incoterm.

4. **BUYER'S PROPERTY.** All tangible and intangible property including information or data of any description, tools, materials, drawings, computer software, know-how, documents, trademarks, copyrights, equipment or material (a) furnished to Supplier by Buyer; (b) specifically paid for by Buyer; or (c) created with Buyer's IP Rights (defined in Section 5 below) shall be and remain Buyer's personal property (collectively, "Buyer's Property"). Such Buyer's Property furnished by Buyer to Supplier shall be accepted by Supplier "AS IS" with all faults and without any warranty whatsoever, express or implied, shall be used by Supplier at its own risk, and shall be subject to removal at Buyer's written request. Supplier shall not substitute any other property for Buyer's Property. Promptly upon receipt of a removal request from Buyer, Supplier shall prepare such Buyer's Property for shipment and deliver it to Buyer at Supplier's expense in the same condition as originally received by Supplier, reasonable wear and tear excepted. Prior to using Buyer's Property, Supplier shall inspect it and train its personnel and other authorized users in its safe and proper operation. In addition, Supplier shall: (i) keep Buyer's Property free of encumbrances and insured at its expense at an amount equal to the replacement cost thereof with loss payable to Buyer; (ii) plainly mark or otherwise adequately identify it is owned by Buyer; (iii) unless otherwise agreed to by Buyer in writing, store it separate and apart from Supplier's and third party owned property under Supplier's control; (iv) maintain it properly, and in compliance with any handling and storage requirements provided by Buyer, or that accompanied it when delivered to Supplier; (v) supervise its use; and (vi) use it only to meet Buyer's Orders without disclosing or otherwise reproducing it for any other purpose.

5. INTELLECTUAL PROPERTY.

(o las cantidades) que puedan ser especificadas por el Comprador: (i) en la PO; (ii) en un comunicado que figure en la PO; o (iii) en otro comunicado por escrito emitido aparte por el Comprador de conformidad con este Pedido. El Proveedor no adquirirá compromisos importantes o acuerdos de producción que superen las cantidades especificadas por el Comprador, o con antelación al plazo necesario para cumplir con el calendario de entregas del Comprador. En caso de que el Proveedor lo haga así, cualquier exposición resultante irá a cargo del Proveedor. Los productos entregados al Comprador que superen las cantidades especificadas del Comprador o entregados antes de lo previsto podrán ser devueltos al Proveedor por cuenta y riesgo del Proveedor, y el Proveedor será responsable de todos los costes y gastos correspondientes incurridos por el Comprador.

(b) Piezas de Repuesto. A efectos de este apartado, las piezas de repuesto para los productos adquiridos por el Comprador se definen como «Piezas» y se consideran «productos» en virtud de este Pedido. Salvo indicación en contrario por escrito del Comprador, el Proveedor deberá proporcionar Piezas durante el período de los veinte (20) años siguientes a la interrupción de la producción de los productos, o, previo consentimiento del Comprador, ofrecer una pieza de repuesto alternativa que tenga la misma forma, uso pretendido y función que la Pieza. A partir de entonces, los precios de las Piezas se negociarán en función del coste real de la producción de dichas Piezas, además de los gastos de embalaje especiales del Proveedor.. Una vez finalizado el período de veinte (20) años, el Proveedor deberá seguir manteniendo en perfectas condiciones todas las herramientas propiedad del Proveedor necesarias para la producción de las Piezas, y no podrá disponer de tales herramientas sin ofrecer al Comprador el derecho preferente para la compra de estas herramientas. Si el Proveedor planea discontinuar la producción de las Piezas después del período de veinte (20) años, entonces el Proveedor deberá notificar al Comprador un aviso con una antelación de seis meses antes de discontinuar dichas Piezas.

(c) Discontinuidad. Si el Proveedor tiene previsto discontinuar la producción de cualquiera productos objeto de esta Orden, el Proveedor deberá notificar su intención al Comprador con suficiente tiempo de anticipación para que el Comprador pueda realizar una compra "por discontinuidad " de estos productos.

3. ENTREGA Y TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD.

En este Pedido, el tiempo es esencial. Si el Proveedor entrega el producto o completa los servicios después de lo previsto, el Comprador podrá considerar las cantidades estipuladas como penalidades y/o indemnizaciones con motivo a los días transcurridos entre la fecha de entrega acordada y la fecha real de entrega ("Período de Retraso") sin previo aviso al Proveedor. Las partes acuerdan que las penalizaciones con carácter indemnizatorio se calcularán de la siguiente manera: las penalizaciones con carácter indemnizatorio equivalen al 1,5% del precio del Pedido especificado en este PO o la Orden de compra por semana hasta el 10% del precio total del Pedido durante el Período de Retraso. No obstante lo anterior, el Proveedor acepta que el pago de penalizaciones con carácter indemnizatorio no limita la capacidad del Comprador de reclamar cualquier costo o gasto incurrido por el Comprador por costos directos y gastos incurridos por el Comprador, incluidos, entre otros, transporte premium, daños liquidados del cliente, penalizaciones del cliente. o cualquier otro coste o gasto. El remedio del Comprador a la liquidación de penalizaciones durante el Período de Retraso no excluye el derecho del Comprador a otros recursos, daños y opciones en virtud de esta Orden que no sean los daños resultantes del Período de Retraso, incluido el derecho del Comprador a resolver esta Orden por falta de entrega. Si no se establecen daños liquidados en el PO o en esta Orden, el Comprador tendrá derecho a recuperar todos los daños incurridos como consecuencia de la incapacidad del Proveedor de cumplir con sus obligaciones según lo previsto. Todas las designaciones de entrega son Incoterms® 2010. Salvo que se indique lo contrario en el anverso de la

5.1 *General.* Buyer hereby grants a non-exclusive, non-assignable license, which is revocable with or without cause at any time, to Supplier to use any information, drawings, specifications, computer software, know-how and other data furnished or paid for by Buyer hereunder for the sole purpose of performing this Order for Buyer. The parties agree that each party exclusively owns all intellectual property it had prior to the commencement of this Order; however, Buyer shall own exclusively all rights in ideas, inventions, works of authorship, strategies, plans and data created in or resulting from Supplier's performance under this Order, including all patent rights, copyrights, moral rights, rights in proprietary information, database rights, trademark rights and other intellectual property rights (collectively, "**Buyer's IP Rights**"). All such intellectual property that is protectable by copyright shall be considered work(s) made for hire for Buyer or Supplier shall give Buyer "first owner" status related to the work(s) under local copyright law where the work(s) was created. If by operation of Law (defined in Section 15.1) any such intellectual property is not owned in its entirety by Buyer automatically upon creation, then Supplier agrees to transfer and assign to Buyer, and hereby transfers and assigns to Buyer, the entire right, title and interest throughout the world to such intellectual property. Supplier further agrees to enter into and execute any documents that may be required to transfer or assign ownership in and to any such intellectual property to Buyer. Should Supplier, without Buyer's prior written consent and authorization, design or manufacture for sale to any person or entity other than Buyer any goods substantially similar to, or which reasonably can substitute or repair, a Buyer good, Buyer, in any adjudication or otherwise, may require Supplier to establish by clear and convincing evidence that neither Supplier nor any of Supplier Personnel (defined in Section 12.1) used in whole or in part, directly or indirectly, any of Buyer's Property, as set forth herein, in such design or manufacture of such goods.

5.2 *Embedded Software.* To the extent any goods contain Embedded Software (defined below) that is not Buyer's Property, no title to such Embedded Software shall pass to Buyer, and Supplier shall grant Buyer, its customers and all other users a non-exclusive worldwide, irrevocable, perpetual, royalty-free right to use, load, install, execute, demonstrate, market, test, resell, sublicense and distribute such Embedded Software as an integral part of such goods or for servicing the goods (the "**Buyer-Required License**"). If such Embedded Software or any part thereof is owned by a third party, prior to delivery, Supplier shall obtain the Buyer-Required License from such third-party owner. "**Embedded Software**" means software necessary for operation of goods and embedded in and delivered as an integral part of goods.

6. CHANGES.

6.1 *Buyer Changes.* Buyer may at any time make changes within the scope of this Order in any one or more of the following: (a) drawings, designs or specifications; (b) method of shipment or packing; (c) place and time of delivery; (d) amount of Buyer's furnished property; (e) quality; (f) quantity; or (g) scope or schedule of goods and/or services. Supplier shall not proceed to implement any change until such change is provided in writing by Buyer. If any changes cause an increase or decrease in the cost or schedule of any work under this Order, an equitable adjustment shall be made in writing to the Order price and/or delivery schedule as applicable. Any Supplier claim for such adjustment shall be deemed waived unless asserted within thirty (30) days from Supplier's receipt of the change or suspension notification and may only include reasonable, direct costs that shall necessarily be incurred as a direct result of the change.

6.2 *Supplier Changes.* Supplier shall notify Buyer in writing in advance of any and all: (a) changes to the goods and/or services, their specifications and/or composition; (b) process changes; (c) plant and/or equipment/tooling changes or moves; (d) transfer of any work hereunder to another site; and/or (e) sub-supplier changes, and no such

PO, todos los productos previstos en este Pedido se entregarán FCA en las instalaciones del Proveedor. El Comprador podrá especificar un contrato de transporte en todos los casos. En caso de que el Proveedor incumpla las especificaciones del Comprador, todos los gastos de transporte resultantes serán por cuenta del Proveedor. La propiedad de todos los bienes pasará del Proveedor al Comprador en el mismo punto en que se transfiere el riesgo, conforme al INCOTERM aplicable.

4. **PROPIEDAD DEL COMPRADOR.** Todos los bienes tangibles e intangibles, incluida la información o datos de cualquier descripción, herramientas, materiales, dibujos, software, conocimientos técnicos o know how, documentos, marcas registradas, derechos de autor, equipos o material (a) proporcionados al Proveedor por el Comprador; (b) específicamente abonados por el Comprador; o (c), creados con los Derechos de Propiedad Intelectual del Comprador (definido en la Sección 5 más abajo) son y seguirán siendo propiedad personal del Comprador (colectivamente, "**Propiedad del Comprador**"). Esta Propiedad del Comprador proporcionada por el Comprador al Proveedor será aceptada por el Proveedor "**«CÓMO ES» o «AS IS»**" (conforme a su significado en inglés), con todos los defectos y sin ningún tipo de garantía, expresa o implícita, será utilizada por el Proveedor por su cuenta y riesgo, y estará sujeta a eliminación a petición por escrito del Comprador. El Proveedor no sustituirá ninguna otra propiedad por la Propiedad del Comprador. Inmediatamente después de la recepción de una petición de retirada del Comprador, el Proveedor deberá preparar tal Propiedad del Comprador para el envío y la entregarla al Comprador, a cargo del Proveedor, en las mismas condiciones en las que fue originalmente recibida por el Proveedor, exceptuando el desgaste natural. Antes de usar la Propiedad del Comprador, el Proveedor deberá inspeccionar y formar a su personal y a otros usuarios autorizados para garantizar un funcionamiento seguro y adecuado. Además, el Proveedor deberá: (i) mantener la Propiedad del Comprador libre de cargas y asegurada a su costa, por un importe igual al coste de su reemplazo, y con el pago de la pérdida al Comprador; (ii) marcará claramente o identificará en cualquier otra forma adecuada que es propiedad del Comprador; (iii) salvo que el Comprador acuerde lo contrario por escrito, la guardará aparte y separada de las propiedades del Proveedor o de las propiedades de terceros que se encuentren bajo el control del Proveedor; (iv) mantenerla adecuadamente, y de acuerdo con los requisitos de manipulación y almacenamiento estipulados por el Comprador, o que la acompañaban cuando fue entregada al Proveedor; (v) supervisar su uso; y (vi) utilizarla solamente para realizar los Pedidos del Comprador, sin revelarla o reproducirla para ningún otro propósito.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL.

5.1 *Generalidades.* El Comprador otorga por la presente al Proveedor una licencia no exclusiva, intransferible, revocable con o sin motivo justificado en cualquier momento, para utilizar cualquier información, dibujos, especificaciones, programas informáticos o software, conocimientos técnicos o know-how y otros datos aportados o pagados por el Comprador con el único propósito de llevar a cabo este Pedido para el Comprador. Las partes acuerdan que ambas partes son propietarias en exclusiva de toda la propiedad intelectual que tenían antes del comienzo de este Pedido; sin embargo, el Comprador será el propietario exclusivo de toda los derechos de ideas, invenciones, trabajos de autor, estrategias, planes y datos creados o que se deriven del trabajo del Proveedor en virtud de este Pedido, incluyendo todos los derechos de patente, derechos de autor, derechos morales, derechos de bases de datos, derechos de marca y cualquier otro derechos de propiedad intelectual (colectivamente, los "**Derechos de Propiedad Intelectual del Comprador**"). Toda la propiedad intelectual que esté protegida por derechos de autor se considerará trabajo(s) realizado por encargo para el Comprador o el Proveedor dará al Comprador los derechos de propiedad sobre los trabajos, conforme a la ley del lugar donde fueron creados. Si conforme a la Ley (según se define en la sección 15.1) los derechos de propiedad

change shall occur until Buyer has approved such change in writing. Supplier shall be responsible for obtaining, completing and submitting proper documentation regarding any and all changes, including complying with any written change procedures issued by Buyer.

7. INSPECTION/TESTING AND QUALITY.

7.1 *Inspection/Testing.* In order to assess Supplier's work quality and/or compliance with this Order, upon reasonable notice by Buyer all: (a) goods, materials and services related to the items purchased hereunder, including, raw materials, components, assemblies, work in process, tools and end products shall be subject to inspection and test by Buyer, its customer, representative or regulatory authorities at all places, including sites where the goods are made or located or the services are performed, whether at Supplier's premises or elsewhere; and (b) of Supplier's facilities, books and records relating to this Order shall be subject to inspection by Buyer or its designee. If specific Buyer and/or Buyer's customer tests, inspection and/or witness points are included in this Order, the goods shall not be shipped without an inspector's release or a written waiver of test/inspection/witness with respect to each such point; however, Buyer shall not be permitted to unreasonably delay shipment; and Supplier shall notify Buyer in writing at least twenty (20) days prior to each of Supplier's scheduled final and, if applicable, intermediate test/inspection/witness points. Supplier agrees to cooperate with such/audit inspection including, completing and returning questionnaires and making available its knowledgeable representatives. Buyer's failure to inspect or reject or detect defects by inspection shall not relieve Supplier from its responsibilities under this Order. Supplier agrees to provide small business as well as minority and/or women owned business utilization and demographic data upon request.

7.2 *Quality.* When requested by Buyer, Supplier shall promptly submit real-time production and process data ("**Quality Data**") in the form and manner requested by Buyer. Supplier shall provide and maintain an inspection, testing and process control system ("**Supplier's Quality System**") covering the goods and services provided hereunder that is acceptable to Buyer and its customer and complies with Buyer's quality policy, quality requirements in this Order and/or other quality requirements that are otherwise agreed to in writing by the parties ("**Quality Requirements**"). Acceptance of Supplier's Quality System by Buyer does not alter Supplier's obligations and/or liability under this Order, including, Supplier's obligations regarding its sub-suppliers and subcontractors. If Supplier's Quality System fails to comply with the terms of this Order, Buyer may require additional quality assurance measures at Supplier's expense necessary to meet Buyer's Quality Requirements. Supplier shall keep complete records relating to Supplier's Quality System, including all testing and inspection data and shall make such records available to Buyer and its customer for the longer of: (a) three (3) years after completion of this Order; (b) such period as set forth in the specifications applicable to this Order; or (c) such period as required by applicable Law. If Supplier is not the manufacturer of the goods, Supplier shall certify the traceability of the goods to the original equipment manufacturer on the certificate of conformance. If Supplier cannot certify traceability of the goods, Supplier shall not ship such goods to Buyer without obtaining Buyer's written consent. Any review or approval of drawings by Buyer shall be for Supplier's convenience and shall not relieve Supplier of its responsibility to meet all requirements of this Order.

7.3 *Product Recall.*

(a) If a recall is required by applicable Law, or Buyer or Supplier reasonably determines that a recall is advisable based on the fact that that the goods create a potential safety hazard, the parties shall promptly communicate such facts to each other. At Buyer's request, Supplier shall promptly develop a corrective action plan, which shall include all actions required to recall and/or repair the goods and any actions required by applicable Law ("**Corrective Action Plan**") for Buyer's review and approval. At Buyer's election, Buyer may develop

intelectual no son adquiridos de manera automática por el Comprador al momento de su creación, entonces el Proveedor se compromete a transferir y ceder al Comprador, y por la presente transfiere y cede al Comprador todos los derechos, títulos e intereses en todo el mundo a referida propiedad intelectual. El Proveedor acuerda además suscribir y ejecutar todos los documentos que puedan ser necesarios para transferir o ceder referida propiedad intelectual e/o industrial al Comprador. En caso de que el Proveedor, sin el consentimiento previo por escrito y autorización del Comprador, diseñe o fabrique para su venta a cualquier persona o entidad que no sea el Comprador cualquier producto sustancialmente similar, o que pueda razonablemente sustituir o reparar un producto del Comprador, el Comprador, en caso de cualquier reclamación o en cualquier otro caso, podrá requerir al Proveedor que establezca mediante pruebas claras y convincentes de que ni el Proveedor ni ningún miembro del Personal del Proveedor (según se define en la sección 12.1) utilizaron en su totalidad o en parte, directa o indirectamente, ninguna Propiedad del Comprador, según se establece en el presente documento, para el diseño o fabricación de dichos productos..

5.2 *Software Integrado.* En la medida en la que cualquier producto contenga Software Integrado (definido más adelante) que no sea Propiedad del Comprador, ningún título sobre dicho Software Integrado pasará al Comprador, y el Proveedor otorgará al Comprador, a sus clientes y al resto de los usuarios una licencia no exclusiva mundial, irrevocable, perpetua, royalty-free para usar, cargar, instalar, ejecutar, demostrar, comercializar, probar, revender, sublicenciar y distribuir dicho Software Integrado como parte integrante de dichos productos o para el mantenimiento de los productos (la «**Licencia Requerida por el Comprador**»). Si dicho Software Integrado o una parte del mismo es propiedad de un tercero, antes de la entrega, el Proveedor deberá obtener la Licencia Requerida por el Comprador de este tercer propietario. «**Software Integrado**» significa el software necesario para el funcionamiento de los productos e integrado y entregado como parte integrante de los productos.

6. MODIFICACIONES.

6.1 *Cambios del Comprador.* El Comprador podrá realizar cambios en cualquier momento en el ámbito de este Pedido, en uno o más de lo siguiente: (a) dibujos, diseños o especificaciones; (b) método de expedición o de embalaje; (c) lugar y la hora de entrega; (d) importe de la propiedad suministrada por el Comprador; (e) calidad; (f) cantidad; o (g) alcance o calendario de los productos y/o servicios. El Proveedor no procederá a aplicar ningún cambio hasta que no reciba la notificación de este cambio por escrito del Comprador. Si los cambios suponen un incremento o una disminución del coste o en la programación de cualquier trabajo estipulado en este Pedido, se deberá realizar un ajuste equitativo por escrito al precio del Pedido y/o al calendario de entrega, según corresponda. Cualquier reclamación del Proveedor por dicho ajuste se considerará prescrita a menos que sea ejercida dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación de cambio o suspensión por parte del Proveedor, y solo podrá incluir los costes razonables y directos en los que necesariamente haya incurrido como consecuencia directa del cambio.

6.2 *Cambios del Proveedor.* El Proveedor informará al Comprador por escrito y de antemano sobre todos y cada uno de: (a) los cambios en los productos o en los servicios, sus especificaciones o composición; (b) los cambios en el proceso; (c) los cambios o movimientos de plantas o equipos/herramientas; (d) el traslado de cualquier trabajo estipulado en este documento a otro emplazamiento; o (e) los cambios de subproveedor, y no se producirá ningún cambio hasta que el Comprador haya aprobado dicho cambio por escrito. El Proveedor se responsabilizará de obtener, rellenar y enviar la documentación adecuada y relacionada con todos los cambios, incluido el cumplimiento con los procedimientos de cambio por escrito emitidos por el Comprador.

7. INSPECCIÓN/PRUEBAS Y CALIDAD.

the Corrective Action Plan. Supplier and Buyer agree to cooperate and work together to ensure that the Corrective Action Plan is acceptable to both parties. In no event shall Buyer and Supplier's failure to agree on the Corrective Action Plan delay the timely notification of a potential safety hazard to users of the goods or cause either party to be non-compliant with applicable Law. Supplier and Buyer shall cooperate with and assist each other in any corrective actions and/or filings.

(b) To the extent a recall is determined to have been caused by a defect, non-conformance or non-compliance, which is the responsibility of Supplier, Supplier shall indemnify and hold harmless Buyer from all reasonable costs and expenses incurred in connection with any recall, repair, replacement or refund program, including all costs related to: (i) investigating and/or inspecting the affected goods; (ii) notifying Buyer's customers; (iii) repairing, or where repair of the goods is impracticable or impossible, repurchasing or replacing the recalled goods; (iv) packing and shipping the recalled goods; and (v) media notification. Each party shall consult the other before making any statements to the public or a governmental agency relating to such recall or potential safety hazards, except where such consultation would prevent timely notification required by Law.

7.4 *Serial Defect.*

If during the warranties contained in Section 9 below, the same defect or non-conformity resulting from design, manufacturing or supply chain issues in substantially the same manner or affecting in substantially the same manner a part or component from the same manufacturer in twenty percent (20%) or more of the Supplier's components, the Buyer may investigate or engage a third party investigate the root cause of such defect or non-conformity, at Supplier's cost and expense, and shall determine whether such defect is due to the same failure mode ("Serial Defect"). Buyer shall provide a report with the results of such root cause investigation to Supplier. If a Serial Defect is determined in Buyer's report to exist, Supplier shall repair or replace the defective or non-conforming part or component in accordance with the warranty provisions contained in Section 9 below in this Order. With respect to any additional parts or components that have not yet failed, Buyer may request Supplier to replace such parts or components preventively. If such replacement is not possible or practical, then the Supplier shall extend the warranty period for the part or component identified as having a Serial Defect for an additional twenty-four (24) months after expiration of the original warranty period.

7.5 *Non-Conformances.*

In the event Supplier provides goods and/or services that do not conform to Buyer's requirements, specifications or other contractual requirements contained within this Order or in the PO, then the Buyer shall be entitled to apply an administrative fee. The Supplier agrees to pay the following administrative fees for such non-conforming goods and/or services: (i) If the non-conformance is detected at a customer site, the applicable administrative fee shall be up to EUR 1200; (ii) If the non-conformance is detected at Buyer Manufacturing Process or at Project Site applicable administrative fee shall be up to EUR 900, and (iii) If the non-conformance is detected by Buyer inspection the applicable administrative fee shall be up to EUR 600. The fees shall be paid in Euros, excluding VAT. In the Buyer's sole discretion, the Buyer may setoff, deduct or invoice the Supplier for such administrative fee. The parties agree that such administrative fees shall in no way limit any other right which Buyer may have under this Order or a PO.

8. REJECTION. If any of the goods and/or services furnished pursuant to this Order are found within a reasonable time after delivery to be defective or otherwise not in conformity with the requirements of this Order, then Buyer, at its option may: (a) require Supplier, at its expense, to immediately re perform any defective portion of the services and/or require Supplier to immediately repair or replace non-

7.1 *Inspección/Pruebas.* Con el objeto de evaluar la calidad del trabajo del Proveedor o el cumplimiento de este Pedido, con una antelación razonable por parte del Comprador: (a) todos los productos, materiales y servicios relacionados con los artículos adquiridos en virtud de este documento, incluido materias primas, componentes, ensamblajes, trabajo en curso, herramientas y productos finales estarán sujetos a la inspección y realización de pruebas por parte del Comprador, su cliente, su representante o las autoridades reguladoras en todos los lugares, incluidos los centros donde se fabriquen o se encuentren los productos o donde se lleven a cabo los servicios, ya sea en las instalaciones del Proveedor o en cualquier otro lugar; y (b) todas las instalaciones, libros y registros del Proveedor relacionados con este Pedido estarán sujetos a inspección por parte del Comprador o de su representante. Si en este Pedido se incluyen las pruebas, inspecciones o puntos de control específicos del Comprador o de los clientes del Comprador, las mercancías no se enviarán sin la autorización de un inspector o una renuncia por escrito a las pruebas/inspección/punto de control con respecto a cada uno de esos puntos; sin embargo, el Comprador no podrá demorar el envío injustificadamente; y el Proveedor informará al Comprador por escrito con un mínimo de veinte (20) días de antelación a cada prueba/inspección/punto de control programado final y, en su caso, intermedio, del Proveedor. El Proveedor se compromete a colaborar con la inspección/auditoría incluyendo, rellenando y devolviendo los cuestionarios y poniendo a su disposición a sus representantes entendidos en la materia. La negativa del Comprador a inspeccionar o rechazar o detectar defectos mediante la inspección no eximirá al Proveedor de sus responsabilidades en virtud de este Pedido. El Proveedor se compromete a proporcionar datos de pequeñas empresas, así como de empresas propiedad de minorías o de mujeres y datos demográficos previa petición.

7.2 *Calidad.* Cuando lo solicite el Comprador, el Proveedor deberá presentar sin demora datos sobre la producción y el proceso en tiempo real («**Datos sobre la calidad**»), en la forma y manera solicitada por el Comprador. El Proveedor deberá proporcionar y mantener un sistema de inspección, realización de pruebas y control de los procesos («**Sistema de Calidad del Proveedor**») que cubra los productos y servicios proporcionados en virtud de este documento que sean aceptables para el Comprador y para su cliente, y que cumplan la política de calidad del Comprador, los requisitos de calidad de este Pedido o cualquier otro requisito de calidad que se acuerde por escrito entre las partes («**Requisitos de Calidad**»). La aceptación del Sistema de Calidad del Proveedor por parte del Comprador no modificará las obligaciones o responsabilidades del Proveedor en virtud de este Pedido, incluidas las obligaciones del Proveedor respecto a sus subproveedores y subcontratistas. Si el Sistema de Calidad del Proveedor no cumple los términos de este Pedido, el Comprador podrá exigir otras medidas de control de calidad a cargo del Proveedor, según sea necesario para cumplir con los requisitos de calidad del Comprador. El Proveedor deberá mantener unos registros completos del Sistema de Calidad del Proveedor, incluidos todos los datos de pruebas e inspección, y pondrá dichos registros a disposición del Comprador y de su cliente durante: (a) los tres (3) años siguientes a la conclusión de este Pedido; (b) el período establecido en las especificaciones aplicables a este Pedido; o (c) el período que exija la ley aplicable, según la opción temporal más larga. Si el Proveedor no es el fabricante de los productos, el Proveedor deberá certificar la trazabilidad de los productos al fabricante de equipos originales en el certificado de conformidad. Si el Proveedor no puede certificar la trazabilidad de los productos, no los enviará al Comprador sin obtener el consentimiento por escrito del Comprador. Cualquier revisión o aprobación de los dibujos por parte del Comprador será para la conveniencia del Proveedor, y no eximirá al Proveedor de su responsabilidad de cumplir con todos los requisitos de este Pedido.

7.3 *Retirada de los Productos.*

(a) Si la legislación aplicable exige la retirada, o si el Comprador o el Proveedor determinan razonablemente que es recomendable su

conforming goods with goods that conform to all requirements of this Order; (b) take such actions as may be required to cure all defects and/or bring the goods and/or services into conformity with all requirements of this Order, in which event all related costs and expenses shall be for Supplier's account; (c) reject and/or return at Supplier's risk and expense all or any portion of such goods and/or services; and/or (d) rescind this Order without liability. For any repairs or replacements, Supplier, at its cost and expense, shall perform any tests requested by Buyer to verify conformance to this Order.

9. WARRANTIES.

9.1 Supplier warrants that all goods and services provided pursuant to this Order shall be: (a) free of all claims, liens, or encumbrances (other than liens arising through Buyer); (b) new and of merchantable quality, not used, rebuilt or made of refurbished material unless approved in writing by Buyer; (c) free from all defects in design, workmanship and material; (d) fit for the particular purpose for which they are intended; and (e) provided in strict accordance with all specifications, samples, drawings, designs, descriptions or other requirements approved or adopted by Buyer. Supplier further warrants that it shall perform the services and work hereunder in a competent, safe, and professional manner in accordance with the highest standards and best practices of Supplier's industry.

9.2 The warranties set forth in Section 9.1 above, shall extend to the future performance of the goods and services and apply for a period of: (a) (i) in the case of non-nuclear power related goods and services twenty-four (24) months from the Date of Commercial Operation (defined below) of the power plant or power AC or DC substation or (ii) in the case of nuclear power related goods and services thirty-six (36) months from the Date of Commercial Operation of the nuclear power plant; or (b) forty-eight (48) months, plus delays attributable to Supplier (including delays due to non conforming goods and services), from the date of delivery of the goods or performance of the services, whichever period expires first. "Date of Commercial Operation" means the date on which the (nuclear or non-nuclear) power plant or power AC or DC substation has successfully passed all performance and operational tests required by the end customer for commercial operation. In all other cases the warranty shall apply for twenty four (24) months from delivery of the goods or performance of the services, or such longer period of time as customarily provided by Supplier, plus delays such as those due to non conforming goods and services. The warranties shall apply to Buyer, its successors, assigns and the users of goods and services covered by this Order.

9.3 If any of the goods and/or services are found to be defective or otherwise not in conformity with the warranties in this Section during the warranty period, Buyer, at its option may: (a) require that Supplier, at its expense, inspect, remove, reinstall, ship and repair or replace/re-perform nonconforming goods and/or services with goods and/or services that conform to this Order; (b) take such actions as may be required to cure all defects and/or bring the goods and/or services into conformity with this Order, in which event all related costs and expenses shall be for Supplier's account; and/or (c) reject and/or return at Supplier's risk and expense all or any portion of such goods and/or services. Any repaired or replaced good, or part thereof, or re-performed services shall carry warranties on the same terms as set forth above, with the warranty period being the greater of the original unexpired warranty or twenty-four (24) months after repair or replacement. For any repairs or replacements, Supplier, at its cost and expense, shall perform any tests requested by Buyer to verify conformance to this Order.

10. **SUSPENSION.** Buyer may at any time, by notice to Supplier, suspend performance of the work for such time as it deems appropriate. Upon receiving notice of suspension, Supplier shall promptly suspend work to the extent specified, properly caring for and protecting all work in progress and materials, supplies and equipment Supplier has on hand for performance. Upon Buyer's request, Supplier

retirada basada en el hecho de que los productos suponen un posible peligro para la seguridad, las partes se comunicarán de inmediato tales hechos. A petición del Comprador, el Proveedor deberá desarrollar rápidamente un plan de acción correctiva, que incluirá todas las acciones necesarias para recuperar o reparar los productos y cualquier acción que disponga la ley aplicable («**Plan de Acción Correctiva**») para la revisión y aprobación por parte del Comprador. El Comprador, a su elección, podrá decidir llevar a cabo el Plan de Acción Correctiva. El Proveedor y el Comprador acuerdan colaborar y trabajar conjuntamente para garantizar la aceptación del Plan de Acción Correctiva por ambas partes. La incapacidad del Comprador y del Proveedor de llegar a un acuerdo sobre el Plan de Acción Correctiva no supondrá en ningún caso un retraso en la notificación puntual de un posible peligro para la seguridad de los usuarios de los productos, ni impedirá que las partes incumplan la ley aplicable. El Proveedor y el Comprador deberán colaborar y ayudarse mutuamente en todas las acciones o presentaciones correctivas.

(b) En la medida en que se determine que la retirada haya sido causada por un defecto, no conformidad o incumplimiento que sea responsabilidad del Proveedor, el Proveedor deberá eximir de responsabilidades y mantener indemne al Comprador frente a todos los costes y gastos razonables incurridos en relación con cualquier retirada, reparación, sustitución o programa de reembolso, incluidos todos los costes relacionados con: (i) la investigación o inspección de los productos afectados; (ii) la notificación a los clientes del Comprador; (iii) la reparación, o cuando la reparación de los bienes sea inviable o imposible, la recompra o la sustitución de los productos retirados del mercado; (iv) el embalaje y envío de los productos retirados del mercado; y (v) la notificación a los medios de comunicación. Cada parte deberá consultar a la otra antes de hacer ninguna declaración pública o a un organismo oficial relacionada con dicha retirada o con los posibles riesgos para la seguridad, salvo que dicha consulta impida la notificación puntual exigida por la Ley.

7.4 Defecto en Serie.

Si durante las garantías establecidas en la Sección 9 a continuación, el mismo defecto o no conformidad resulta de problemas de diseño, fabricación o cadena de suministro sustancialmente de la misma manera o afecta sustancialmente de la misma manera una pieza o componente del mismo fabricante en un veinte por ciento (20%) o más de los componentes del Proveedor, el Comprador puede investigar o contratar a un tercero para que investigue la causa raíz de dicho defecto o no conformidad, por cuenta y cargo del Proveedor, y determinará si dicho defecto se debe al mismo modo de fallo. ("Defecto en Serie"). El Comprador proporcionará un informe con los resultados de dicha investigación de la causa raíz al Proveedor. Si se determina que existe un Defecto en Serie en el informe del Comprador, el Proveedor deberá reparar o reemplazar la pieza o componente defectuoso o no conforme de acuerdo con las disposiciones de garantía indicadas en la Sección 9 a continuación en esta Orden. Con respecto a cualquier pieza o componente adicional que aún no haya fallado, el Comprador puede solicitar al Proveedor que reemplace dichas piezas o componentes de forma preventiva. Si tal reemplazo no es posible o práctico, entonces el Proveedor extenderá el período de garantía para la pieza o componente identificado con un Defecto en Serie por un periodo adicional de veinticuatro (24) meses después de la expiración del período de garantía original.

7.5 No conformidades.

En caso de que el Proveedor proporcione bienes y / o servicios que no se ajusten a los requisitos, especificaciones u otros requisitos contractuales del Comprador contenidos en esta Orden o en el PO, el Comprador tendrá derecho a aplicar un cargo administrativo. El Proveedor acepta pagar los siguientes cargos administrativos por dichos bienes y / o servicios no conformes: (i) Si la no conformidad se detecta en las instalaciones de un cliente, el cargo administrativo

shall promptly deliver to Buyer copies of outstanding purchase orders and subcontracts for materials, equipment and/or services for the work and take such action relative to such purchase orders and subcontracts as Buyer may direct. Buyer may at any time withdraw the suspension as to all or part of the suspended work by written notice specifying the effective date and scope of withdrawal. Supplier shall resume diligent performance on the specified effective date of withdrawal. All claims for increase or decrease in the cost of or the time required for the performance of any work caused by suspension shall be pursued pursuant to, and consistent with, Section 6.1.

11. TERMINATION.

11.1 *Termination for Convenience.* Buyer may terminate all or part of this Order for convenience at any time by written notice to Supplier. Upon such termination, Buyer and Supplier shall negotiate reasonable termination costs, which shall only include Supplier's reasonable, direct costs that have or shall necessarily be incurred as a direct result of such termination. Any Supplier claim for such costs shall include reasonable documentation supporting such claim and shall be deemed waived unless asserted within thirty (30) days from Supplier's receipt of the Buyer's termination notice.

11.2 *Termination for Default.* Except for delay due to causes beyond the control and without the fault or negligence of Supplier (lasting not more than sixty (60) days), Buyer, without liability, may by written notice of default, terminate all or part of this Order if Supplier fails to comply with any term of this Order or fails to make progress which, in Buyer's reasonable judgment, endangers performance of this Order. Such termination shall become effective if Supplier does not cure such failure within ten (10) days of receiving Buyer's written notice of default; except that Buyer's termination for Supplier's breach of Sections 14, 15 or 16 shall become effective immediately upon Supplier's receipt of Buyer's written notice of default. Upon termination, Buyer may procure goods and/or services similar to those so terminated, and Supplier shall be liable to Buyer for any excess costs for such goods and/or services and other related costs. Supplier shall continue performance of this Order to the extent not terminated by Buyer. If Supplier for any reason anticipates difficulty in complying with any requirements of this Order, Supplier shall promptly notify Buyer in writing. Without limiting any other rights herein, if Buyer agrees to accept deliveries after the delivery date has passed, Buyer may require delivery by the fastest method and the total cost of such shipment and handling shall be borne by Supplier.

11.3 *Termination for Insolvency.* If (a) Supplier dissolves or ceases to do business; (b) Supplier fails to pay its debts as they come due; or (c) Supplier or any other entity institutes insolvency, receivership, bankruptcy or any other proceeding for settlement of Supplier's debts, Buyer may immediately terminate this Order without liability, except for goods or services completed, delivered and accepted within a reasonable period after termination (which shall be paid for at the Order price).

11.4 *Supplier's Obligations on Termination.* Unless otherwise specified by Buyer, upon Supplier's receipt of a notice of termination of this Order, Supplier shall promptly: (a) stop work as directed in the notice; (b) place no further subcontracts/orders related to the terminated portion of this Order; (c) terminate, or if requested by Buyer assign, all subcontracts/orders to the extent they relate to work terminated; (d) make all commercially reasonable efforts to mitigate any expenses or cost incurred by Supplier including during any termination process; and (e) deliver all completed work, work in process, designs, drawings, specifications, documentation and material required and/or produced in connection with such work.

11.5 Termination or expiration of this Order for any reason whatsoever shall have no effect on the rights and licenses granted by Supplier to Buyer pursuant to Section 5.

12. INDEMNITY AND INSURANCE.

aplicable será de hasta EUR 1200; (ii) Si la no conformidad se detecta en el Proceso de fabricación del Comprador o en el Sitio del proyecto, el cargo administrativo aplicable será de hasta EUR 900, y (iii) Si la no conformidad es detectada por la inspección del Comprador, el cargo administrativo correspondiente aumentará hasta EUR 600. Los cargos se pagarán en euros, sin incluir el IVA. A exclusivo criterio del Comprador, el Comprador puede compensar, deducir o facturar al Proveedor dicho cargo administrativo. Las partes acuerdan que dichos cargos administrativos no limitarán de ninguna manera ningún otro derecho que el Comprador pueda tener en virtud de esta Orden o un PO.

8. **RECHAZO.** Si alguno de los productos o servicios prestados en virtud de este Pedido se considera defectuoso o no conforme con los requisitos del Pedido dentro de un período de tiempo razonable después de la entrega, el Comprador, podrá decidir: (a) exigir al Proveedor que, a su cargo, vuelva a realizar inmediatamente cualquier parte defectuosa de los servicios, o exigir al Proveedor que repare o sustituya de inmediato los productos no conformes por productos que cumplan con todos los requisitos de este Pedido; (b) adoptar las medidas que sean necesarias para solucionar todos los defectos o para hacer que los productos o servicios cumplan todos los requisitos de este Pedido, en cuyo caso, todos los costes y gastos relacionados serán siempre por cuenta del Proveedor; (c) rechazar o devolver por cuenta del Proveedor la totalidad o una parte de dichos productos o servicios; o (d) resolver este Pedido, sin responsabilidad. Para las reparaciones o sustituciones, el Proveedor, deberá asumir el gasto de realización de las pruebas solicitadas por el Comprador para verificar la conformidad con este Pedido.

9. GARANTÍAS.

9.1 El Proveedor garantiza que todos los productos y servicios facilitados en virtud de este Pedido: (a) estarán libres de reclamaciones, gravámenes o cargas (a no ser gravámenes generados a través del Comprador); (b) serán nuevos y de calidad comercializable, no usados, reconstruidos o de un material reformado, salvo que haya sido aprobado por escrito por el Comprador; (c) no presentarán defectos de diseño, mano de obra y material; (d) serán aptos para el propósito particular para el cual estén destinados; y (e), estarán siempre en estricta conformidad con todas las especificaciones, muestras, dibujos, diseños, descripciones u otros requisitos aprobados o adoptados por el Comprador. El Proveedor garantiza además que llevará a cabo los servicios y trabajos de conformidad con este documento y de una manera competente, segura y profesional, de acuerdo con las normas más estrictas y las mejores prácticas del sector del Proveedor.

9.2 Las garantías incluidas en la Sección 9.1 serán aplicables al rendimiento de los productos y servicios y se aplicarán durante un período de: (a) (i) en el caso de bienes y servicios no relacionados con la energía nuclear veinticuatro (24) meses a partir de la Fecha de la Operación Comercial (definida a continuación) de la central de energía o; subestación de CA o CC o (ii) en el caso de bienes y servicios relacionados con la energía nuclear treinta y seis (36) meses desde la Fecha de la Operación Comercial de las plantas nucleares o (b) cuarenta y ocho (48) meses, , y un período adicional por los retrasos atribuibles al Proveedor (como retrasos por no conformidad de los productos y servicios) a partir de la fecha de entrega de los productos o la prestación de los servicios ,lo que expire primero. El término "Fecha de la Operación Comercial" significa la fecha en la que la central de energía (nuclear o no nuclear) o subestación de la potencia AC o DC supere con éxito todas las pruebas de rendimiento y operativas exigidas por el cliente final para la explotación comercial. En todos los demás casos, la garantía se aplicará durante veinticuatro (24) meses a partir de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o durante un período de tiempo más largo, según lo que acostumbra el Proveedor, más los retrasos debidos a bienes y servicios no conformes.

12.1 *Indemnity.* Supplier shall defend, indemnify, release and hold Buyer and its Affiliates, and each of its and their directors, officers, managers, employees, agents, representatives, successors and assigns (collectively, the “**Indemnitees**”) harmless from and against any and all claims, legal actions, demands, settlements, losses, judgments, fines, penalties, damages, liabilities, costs and expenses of any nature whatsoever, including, all attorneys' fees (collectively, “**Claims**”) arising from any act or omission of Supplier, its agents, employees or subcontractors (collectively, “**Supplier Personnel**”), except to the extent attributable to the sole and direct gross negligence of Buyer. Supplier agrees to include a clause substantially similar to the preceding clause in all subcontracts it enters into related to its fulfillment of this Order. In addition, Supplier shall indemnify, defend, release and hold the Indemnitees harmless from and against any Claims arising out of employment or labor claims or proceedings initiated by Supplier Personnel against or involving Buyer. Supplier further agrees to indemnify Buyer for any attorneys' fees or other cost Buyer incurs to enforce it rights hereunder.

12.2 *Insurance.* For the duration of this Order and for a period of six (6) years from the date of delivery of the goods or performance of the services, Supplier shall maintain, through insurers with a minimum A.M. Best rating of A-VII or S&P A or the equivalent in those jurisdictions that do not recognize such rating classification and licensed in the jurisdiction where goods are sold and/or where services are performed, the following insurance: (a) Commercial General/Public Liability, on an occurrence form, in the minimum amount of five million (5,000,000.00) Euros per occurrence with coverage for: (i) bodily injury/property damage; (ii) personal/advertising injury; and (iii) products/completed operations liability, including coverage for contractual liability insuring the liabilities assumed in this Order, with all such coverages in this Section 12.2(a) applying on a primary basis, providing for cross liability, not being subject to any self-insured retention and being endorsed to name General Electric Company, its Affiliates (defined in Section 2.2(d)), directors, officers, agents and employees as additional insureds; (b) Business Automobile Liability Insurance covering all owned, hired and non-owned vehicles used in the performance of this Order in the amount of two million (2,000,000.00) Euros combined single limit each occurrence; (c) Employers' Liability in the amount of two million (2,000,000.00) Euros each accident, injury or disease; (d) Property Insurance on an “All-risk” basis covering the full replacement cost value of all of Buyer's Property in Supplier's care, custody or control, with such policy being endorsed to name Buyer as “Loss Payee” as its interests may appear; and (e) appropriate Workers' Compensation Insurance protecting Supplier from all claims under any applicable law. To the extent that this Order is for professional services, Supplier shall maintain Professional/ Errors and Omission Liability insurance in the minimum amount of five million (5,000,000.00) Euros per claim. If any insurance is on a claims-made basis, the retro date must precede the date of issuance of this Order and Supplier must maintain continuity of coverage for three (3) years following termination, expiration and/or completion of this Order. Insurance specified in sub-sections 12.2(c), (d) and (e) shall be endorsed to provide a waiver of subrogation in favor of Buyer, its Affiliates (defined in Section 2.2(d)) and its and their respective employees for all losses and damages covered by the insurances required in such subsections. The application and payment of any self-insured retention or deductible on any policy carried by Supplier shall be the sole responsibility of Supplier. Should Buyer be called upon to satisfy any self-insured retention or deductible under Supplier's policies, Buyer may seek indemnification or reimbursement from Supplier where allowed by Law. Upon request by Buyer, Supplier shall provide Buyer with a certificate(s) of insurance evidencing that the required minimum insurance is in effect. The certificate(s) of insurance shall reference that the required coverage extensions are included on the required policies. Upon request by Buyer, copies of endorsements evidencing the required additional insured status, waiver of subrogation provision and/or loss payee status shall be attached to the certificate(s) of

Las garantías se aplicarán al Comprador, sus sucesores, cesionarios y usuarios de los productos y servicios objeto de este Pedido.

9.3 Si alguno de los productos o servicios se considera defectuoso o no conforme con las garantías establecidas en esta Sección durante el período de garantía, el Comprador, podrá decidir: (a) exigir al Proveedor que, a su cargo, inspeccione, retire, reinstale, envíe y repare o sustituya/vuelva a realizar los productos o servicios no conformes por productos o servicios que estén conformes con este Pedido; (b) adoptar las medidas que sean necesarias para solucionar todos los defectos o para hacer que los productos o servicios se ajusten a todos los requisitos de este Pedido, en cuyo caso, todos los costes y gastos relacionados serán por cuenta del Proveedor; (c) rechazar o devolver a cargo del Proveedor la totalidad o una parte de dichos productos o servicios. Cualquier producto reparado o sustituido, o una parte del mismo, o cualquier servicio nuevamente realizado, dispondrá de las garantías en los mismos términos anteriormente expuestos, siendo el periodo de garantía el mayor entre la garantía vigente original o los veinticuatro (24) meses siguientes a la reparación o sustitución. Para las reparaciones o sustituciones, el Proveedor, a su cargo, deberá realizar las pruebas solicitadas por el Comprador para verificar la conformidad con este Pedido.

10. SUSPENSIÓN. El Comprador podrá suspender la ejecución de los trabajos durante el tiempo que estime conveniente, y en cualquier momento, mediante notificación al Proveedor. Al recibir la notificación de la suspensión, el Proveedor deberá suspender de inmediato el trabajo en la medida especificada, atendiendo y protegiendo debidamente todos los trabajos en curso y los materiales, suministros y equipos de los que el Proveedor disponga para la ejecución. A petición del Comprador, el Proveedor deberá entregar sin demora al Comprador copias de las órdenes de compra y subcontratos de los materiales, equipos o servicios para el trabajo, y tomar las medidas relacionadas con las órdenes de compra y subcontratos que pueda indicar el Comprador. El Comprador podrá retirar la suspensión de la totalidad o parte de la obra suspendida en cualquier momento mediante notificación por escrito, especificando la fecha y el alcance efectivo de la retirada. El Proveedor deberá reanudar el desempeño diligente en la fecha efectiva especificada de la retirada. Todas las reclamaciones de aumento o reducción de los costes o del plazo necesario para la ejecución de cualquier trabajo causado por la suspensión se tramitarán de conformidad con la Sección 6.1.

11. RESOLUCIÓN.

11.1 *Resolución por Conveniencia.* El Comprador podrá resolver total o parcialmente este Pedido por conveniencia en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor. Tras la resolución, el Comprador y el Proveedor deberán negociar los costes de resolución razonables, que únicamente deberán incluir los costes razonables y directos del Proveedor en los que haya incurrido o necesariamente deba incurrir como resultado directo de dicha resolución. Todas las reclamaciones de este tipo de costes por parte del Proveedor deberán incluir documentación suficiente que las apoye y se considerará que se ha renunciado a las mismas si no se hacen valer en el plazo de los treinta (30) días siguientes a la recepción por parte del Proveedor de una notificación de resolución del Comprador.

11.2 *Resolución por Incumplimiento.* Salvo por un retraso por causas ajenas al control del Proveedor y sin que medie incumplimiento o negligencia de este último (con una duración inferior a sesenta (60) días), el Comprador, sin incurrir en responsabilidad alguna, podrá, mediante una notificación de incumplimiento por escrito, resolver la totalidad o una parte de este Pedido si el Proveedor incumple cualquiera de sus obligaciones bajo este Pedido o si el Comprador considera razonablemente que la falta de avance del Proveedor pone en peligro la ejecución de este Pedido. Dicha resolución será efectiva si el Proveedor no subsana dicho incumplimiento en el plazo de los diez (10) días siguientes a la recepción de una notificación de incumplimiento por parte del Comprador; con la salvedad de que la

insurance. Acceptance of such certificate(s), which are not compliant with the stipulated coverages, shall in no way whatsoever imply that Buyer has waived its insurance requirements or any other obligations set forth herein. The above-referenced insurance limits in subsections (a), (b) and (c) can be met either via each policy or via a combination of these policies and an excess/umbrella liability insurance policy.

13. ASSIGNMENT, SUBCONTRACTING AND CHANGE OF CONTROL. Supplier may not assign, delegate, subcontract, or transfer (including by change of ownership or control, by operation of law or otherwise) this Order or any of its rights or obligations hereunder, including payment or the sale of assets required to support Supplier's obligations under the Order, without Buyer's prior written consent. Should Buyer grant consent to Supplier's assignment, Supplier shall ensure that such assignee shall be bound by the terms and conditions of this Order. Further, Supplier shall advise Buyer of any subcontractor or supplier to Supplier: (a) that shall have at its facility any parts, components, or goods with Buyer's or any of its Affiliates' name, logo or trademark (or that shall be responsible to affix the same); and/or (b) fifty percent (50%) or more of whose output from a specific location is purchased directly or indirectly by Buyer. In addition, Supplier shall obtain for Buyer, unless advised to the contrary in writing, written acknowledgement by such assignee, subcontractor and/or supplier to Supplier of its commitment to act in a manner consistent with Buyer's integrity policies, and to submit to, from time to time, on-site inspections or audits by Buyer or Buyer's third party designee as requested by Buyer. Subject to the foregoing, this Order shall be binding upon and inure to the benefit of the parties, their respective successors and assigns.

14. COMPLIANCE WITH GE POLICIES. Supplier acknowledges that it has read and understands the *GE Integrity Guide for Suppliers, Contractors and Consultants*, which may be updated or modified by Buyer from time to time (the "**Guide**"), and which is located at: <http://www.gesupplier.com/html/SuppliersIntegrityGuide.htm>. Supplier agrees to fully comply with the Guide with regard to provision of the goods and/or services. Supplier agrees not to pay, promise to pay, give or authorize the payment of any money or anything of value, directly or indirectly, to any person for the purpose of illegally or improperly inducing a decision or obtaining or retaining business in connection with this Order.

15. COMPLIANCE WITH LAWS.

15.1 *General.* Supplier represents, warrants, certifies and covenants ("**Covenants**") that it shall comply with all laws, treaties, conventions, protocols, regulations, ordinances, codes, standards, directives, orders and rules issued by governmental agencies or authorities which are applicable to the activities relating to this Order (collectively, "**Laws**") and the Guide.

15.2 *Environment, Health and Safety.*

(a) General. Supplier Covenants that it shall take appropriate actions necessary to protect health, safety and the environment and has established effective requirements to ensure any suppliers it uses to perform the work called for under this Order shall be in compliance with Section 15 of this Order.

(b) Material Content and Labeling. Supplier Covenants that each chemical substance or hazardous material constituting or contained in the goods is suitable for use and transport and is properly packaged, marked, labeled, documented shipped and/or registered under applicable Law. Notwithstanding the foregoing, Supplier Covenants that none of the goods contains any of the following: (i) arsenic, asbestos, benzene, beryllium, carbon tetrachloride, cyanide, lead or lead compounds, cadmium or cadmium compounds, hexavalent chromium, mercury or mercury compounds, trichloroethylene, tetrachloroethylene, methyl chloroform, polychlorinated biphenyls ("**PCBs**"), polybrominated biphenyls ("**PBBs**"),

resolución del Comprador por incumplimiento del Proveedor de las cláusulas 14, 15 o 16 será efectiva inmediatamente después de que el Proveedor reciba una notificación de incumplimiento por escrito del Comprador. En el momento de la resolución, el Comprador podrá obtener bienes o servicios similares a los que hayan sido objeto de resolución y el Proveedor será responsable ante el Comprador de los sobrecostes de los mismos y otros costes inherentes. El Proveedor continuará con la ejecución de la parte del Pedido que no haya sido resuelta. Si por algún motivo el Proveedor prevé alguna dificultad en el cumplimiento de uno de los requisitos de este Pedido, lo notificará sin demora y por escrito al Comprador. Sin que ello limite ningún otro derecho contractual, si el Comprador declara que acepta entregas después de la fecha de entrega, el Comprador podrá exigir la entrega por el método más rápido y el coste total de este envío y de su manipulación irá a cargo del Proveedor.

11.3 *Resolución por Insolvencia.* Si (a) el Proveedor se disuelve o cesa en su actividad empresarial (b) si el Proveedor no paga sus deudas a su vencimiento; o (c) si el Proveedor u otra entidad declara su insolvencia, su administración judicial, su quiebra o establece otro procedimiento para la liquidación de las deudas del Proveedor, el Comprador podrá resolver con carácter inmediato este Pedido sin incurrir en responsabilidad alguna, salvo por los bienes o servicios ejecutados, entregados y aceptados en un plazo razonable después de la resolución (que se pagarán por el precio establecido en el Pedido).

11.4 *Obligaciones del Proveedor en caso de Resolución.* Salvo que el Comprador especifique lo contrario, en la fecha en que el Proveedor reciba una notificación de resolución de este Pedido, el Proveedor deberá sin demora: (a) interrumpir el trabajo según lo indicado en dicha notificación; (b) no suscribir ningún otro subcontrato o pedido relacionado con la parte resuelta de este pedido; (c) resolver o, si así lo solicita el Comprador, ceder, todos los subcontratos o pedidos relacionados con la parte resuelta del trabajo; (d) realizar todos los esfuerzos comercialmente razonables para mitigar cualquier gasto o costo incurrido por el Proveedor, incluso durante cualquier proceso de resolución; y (e) entregar todo el trabajo finalizado en curso, los diseños, dibujos, especificaciones, documentación y materiales necesarios o realizados en relación con dicho trabajo.

11.5 La resolución o expiración de esta Orden por cualquier motivo no tendrá ningún efecto sobre los derechos y licencias otorgados por el Proveedor al Comprador de conformidad con la Sección 5.

12. INDEMNIZACIÓN Y SEGURO

12.1 *Indemnidad.* El Proveedor defenderá, indemnizará, eximirá y mantendrá al Comprador y a sus Filiales, así como a cada uno de sus consejeros, directivos, gestores, empleados, agentes, representantes, sucesores y causahabientes respectivos (en su conjunto, la "**Parte Indemnizada**") indemnes y exentos de responsabilidad de todas y cada una de las reclamaciones, acciones legales, demandas, avenencias, pérdidas, sentencias, multas, sanciones, daños y perjuicios, responsabilidades, costes y gastos de cualquier naturaleza, incluidos todos los honorarios de abogados (en su conjunto, las "**Reclamaciones**") que se deriven de cualquier acto u omisión del Proveedor, de sus agentes, empleados o subcontratistas (en sentido colectivo, el "**Personal del Proveedor**"), salvo cuando sea imputable a la negligencia grave, exclusiva y directa del Comprador. El Proveedor declara que acepta incluir una cláusula esencialmente similar a la cláusula anterior en todos los subcontratos que suscriba relacionados con el cumplimiento de este Pedido. Además, el Proveedor indemnizará, defenderá, eximirá de responsabilidad a la Parte indemnizada de todas las Reclamaciones que se deriven de demandas laborales o de trabajo o de procedimientos incoados por el Personal del Proveedor contra el Comprador o que le impliquen. El Proveedor acepta, además, indemnizará al Comprador por todos los honorarios de abogado u otros costes en que pueda incurrir el Comprador para hacer valer sus derechos en virtud de este Pedido.

polybrominated diphenyl ethers (“PBDEs”), nanoscale materials; or (ii) any chemicals that are restricted or otherwise banned under the Montreal Protocol, the Stockholm Convention on Persistent Organic Pollutants, the US Toxic Substances Control Act, the European Union’s Restrictions on Hazardous Substances and REACH legislation, and other comparable chemical regulations unless, Buyer expressly agrees in writing. Upon request from Buyer, Supplier shall provide Buyer with safety data sheets, the chemical composition, including proportions, of any substance, preparation, mixture, alloy or goods supplied under this Order and any other relevant information or data. Hazardous materials as used in this Order means any substance or material regulated on the basis of potential impact to safety, health or the environment pursuant to applicable Law.

15.3 Subcontractor Flow-downs for U.S. Government Contracts. Where the goods and/or services being procured by Buyer from Supplier are in support of a U.S. Government end customer or an end customer funded in whole or part by the U.S. Government, the following additional terms in the “*GE Renewable Energy Government Acquisition Appendix*” which are available at <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-02/geren-government-procurement-appendix-march-27-2018.pdf> shall apply to this Order. Supplier acknowledges it has reviewed such appendix and agrees to comply with such terms if applicable and Covenants that it has not been declared ineligible to contract with the U.S. Government or an end customer funded in whole or part by the U.S. Government.

15.4 Import & Export Compliance.

(a) General. Supplier Covenants that it is knowledgeable regarding all applicable export, export control, customs and import laws and shall comply with such laws and any instructions and/or policies provided by Buyer. This shall include securing all necessary clearance requirements, export and import licenses and exemptions from such licenses, and making all proper customs declarations and filings with and notifications to appropriate governmental bodies, including disclosures relating to the provision of services and the release or transfer of goods, hardware, software and technology to foreign destinations or nationals. Supplier Covenants that it shall not cause or permit any goods, technical data, software or the direct product thereof furnished by Buyer in connection with this Order to be exported, transshipped, re-exported or otherwise transferred except where expressly permitted by Law. Supplier Covenants that it is not suspended, debarred or declared ineligible to export by any government entity. In the event that Supplier is suspended, debarred or declared ineligible by any government entity, Buyer may terminate this Order immediately without liability to Buyer.

(b) Trade Restrictions.

(i) Supplier Covenants that it shall not sell, distribute, disclose, release, receive or otherwise transfer any item or technical data provided under this Order to or from: (1) any country designated as a “State Sponsor of Terrorism” or “SST” by the U.S. Department of State, (2) any entity located in, or owned by an entity located in a SST country, or (3) any person or entity listed on the “Specifically Designated Nationals and Blocked Persons” list maintained by the U.S. Department of Treasury. This clause shall apply regardless of the legality of such a transaction under local law.

(ii) Buyer may, from time to time and for business reasons, withdraw from and/or restrict its business dealings in certain jurisdictions, regions, territories and/or countries. Thus, subject to applicable Law, Supplier hereby agrees not to supply any goods to Buyer under this Order that are sourced directly or indirectly from any such jurisdiction, region, territory and/or country identified to Supplier by Buyer, which currently includes, Cuba, North Korea and the disputed region of Crimea.

(c) Trade Remedy Laws. Supplier Covenants that no goods sold to Buyer hereunder are subject to antidumping or countervailing duties.

12.2 Seguro. Durante la vigencia de este Pedido y por un periodo de seis (6) años a partir de la fecha de entrega de la mercancía o la prestación de los servicios, el Proveedor contratará, a través de compañías aseguradoras con una calificación mínima de solidez financiera A.M. Best de A- VII o de A según S&P o su equivalente en los países en los que no se reconozca dicha calificación, y que estén autorizadas en el país en el que se vende la mercancía o se presta los servicios, el siguiente seguro: (a) seguro de responsabilidad civil comercial y general, por incidente, por un importe mínimo de cinco millones (5.000.000,00) Euros por incidente con cobertura para: (i) lesiones corporales y daños materiales; (ii) lesiones personales y por difamación; y (iii) responsabilidad por operaciones finalizadas y productos, incluida la cobertura de responsabilidad contractual por las obligaciones asumidas en este Pedido; todas estas coberturas de la letra (a) de la presente cláusula 12.2 se aplicarán con responsabilidad directa, contemplando la responsabilidad civil cruzada, sin estar sujeta a ninguna retención de autoseguro y a favor de General Electric Company, de sus Filiales (según se define en la letra (d) de la cláusula 2.2), de sus consejeros, directivos, agentes y empleados como asegurados adicionales; (b) seguro de responsabilidad civil de automóviles de la empresa que cubra todos los vehículos de propiedad, alquilados y que no sean de propiedad utilizados en la ejecución de este Pedido por importe de dos millones (2.000.000,00) Euros fijando un límite único combinado por siniestro; (c) seguro de responsabilidad civil del empresario por importe de dos millones (2.000.000,00) Euros por cada accidente, lesión o enfermedad; (d) seguro de propiedad “a todo riesgo” que cubra la sustitución completa del valor de coste de todos los bienes del Comprador que se encuentren bajo la custodia, el control o en manos del Proveedor, a favor del Comprador como “Beneficiario” hasta el alcance de sus intereses; y (e) un seguro de accidentes de trabajo para los empleados adecuado que proteja al Proveedor de todas las demandas con arreglo a la legislación aplicable en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En la medida en que este Pedido es con fines de prestación de servicios profesionales, el Proveedor contratará y mantendrá un seguro de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones por un importe mínimo de cinco millones (5.000.000,00) Euros por reclamación. Si uno de los seguros se contrata con pago a la presentación de reclamaciones, la fecha de retroactividad deberá ser anterior a la fecha de emisión de este Pedido y el Proveedor deberá mantener la continuidad de la cobertura durante los tres (3) años siguientes a la fecha de resolución/extinción y/o completa ejecución de este Pedido. El seguro especificado en los apartados (c), (d) y (e) de la cláusula 12.2 deberá incluir una renuncia al derecho de subrogación a favor del Comprador, de sus Filiales (definidas en la Sección 2.2(d)) y de sus empleados respectivos por todas las pérdidas y daños y perjuicios que cubran los seguros exigidos en dichos subpárrafos. La solicitud y el pago de las retenciones de autoseguro o franquicia de una póliza suscrita por el Proveedor serán responsabilidad exclusiva de este último. Si se pidiera al Comprador que pagara cualquier retención de autoseguro o franquicia de las pólizas suscritas por el Proveedor, el Comprador podrá pedir al Proveedor una indemnización o su reembolso siempre que lo permita la Ley. Previa solicitud del Comprador, el Proveedor proporcionará al Comprador el certificado o certificados de seguro que demuestren que el seguro mínimo exigido está vigente. El certificado o certificados de seguro indicarán que en las pólizas exigidas se incluyen las ampliaciones de cobertura. Previa solicitud del Comprador, se adjuntarán a los certificados de seguro copias de los suplementos de la póliza que demuestren la condición del asegurado adicional requerido, la renuncia de la disposición de subrogación o la condición del beneficiario. La aceptación de estos certificados que no cumplan las coberturas estipuladas, no implicará en modo alguno que el Comprador renuncie a sus requisitos de seguro ni a ninguna otra obligación establecida en este Pedido. Los límites de los seguros antes mencionados en los apartados (a), (b) y (c) se pueden cumplir a través de cada una de las pólizas o mediante una

Supplier Covenants that all sales made hereunder shall be made in circumstances that shall not give rise to the imposition of new antidumping or countervailing duties or other duties or tariffs including, in connection with a trade dispute or as a remedy in an “escape clause”, under the Law of any countries to which the goods may be exported. In the event that any jurisdiction imposes such duties or tariffs on goods subject to this Order, Buyer may terminate this Order immediately upon written notice to Supplier without liability to Buyer.

(d) Shipping/Documentation Requirements. With each shipment, Supplier shall provide: (i) a packing list containing all information specified in Section 19 below, (ii) a commercial or pro forma invoice and (iii) all required security-related information needed for the import of the goods. The commercial/pro forma invoice shall include: contact names and telephone numbers of representatives of Buyer and Supplier who have knowledge of the transaction; Buyer’s order number; order line item; part number; release number (in the case of a “blanket order”); detailed description of the merchandise; quantity; unit purchase price in the currency of the transaction; Incoterms® 2010 used in the transaction; the named place of delivery; and both (1) “country of origin” of the goods and (2) customs tariff numbers of the country of consignment, as each are determined under customs Law; the applicable national export control numbers; and if the goods are subject to U.S. export regulations, ECCN or ITAR classifications.

(e) Preferential Trade Agreements/Duty Drawback. If goods shall be delivered to a destination country having a trade preferential or customs union agreement (“**Trade Agreement**”) with Supplier’s country, Supplier shall cooperate with Buyer to review the eligibility of the goods for any special program for Buyer’s benefit and provide Buyer with any required documentation, including declarations or certificates of origin to support the applicable special customs program or Trade Agreement to allow duty free or reduced duty for entry of goods into the destination country. If Supplier is the importer of record for any goods purchased hereunder, including any component parts thereof, upon Buyer’s request, Supplier shall provide Buyer with all necessary customs documentation to enable Buyer to file for and obtain duty drawback. Supplier shall promptly notify Buyer of any known documentation errors and/or changes to the origin of goods. Supplier shall indemnify Buyer for any costs, fines, penalties or charges arising from Supplier’s inaccurate documentation or untimely cooperation.

16. CONFIDENTIALITY, DATA PROTECTION AND PUBLICITY.

16.1 Confidentiality.

(a) “**Confidential Information**” for purposes of this Order shall mean: (i) the terms of this Order; (ii) all information and material disclosed or provided by Buyer to Supplier, including Buyer’s Property; (iii) all information Supplier Personnel derive from Buyer’s Property; and (iv) all of Buyer’s IP Rights (defined in Section 5).

(b) Supplier shall: (i) use the Confidential Information only for the purposes of fulfilling Supplier’s obligations under this Order; and (ii) without limiting the requirements under Section 16.2, use the same degree of care with the Confidential Information as with its own confidential information, which shall be at least a reasonable standard of care, to prevent disclosure of the Confidential Information, except to its officers, directors, managers, and employees (collectively, “**Authorized Parties**”), solely to the extent necessary to permit them to assist the Supplier in performing its obligations under this Order. Supplier agrees that prior to disclosing the Confidential Information to any Authorized Party, Supplier shall advise the Authorized Party of the confidential nature of the Confidential Information and ensure that such party has signed a confidentiality agreement no less restrictive than the terms of this Section. Supplier acknowledges the irreparable harm that shall result to the Buyer if the Confidential Information is used or disclosed contrary to the provisions of this Section.

combinación de estas pólizas y una póliza de seguro de responsabilidad civil a todo riesgo.

13. CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y CAMBIO DE CONTROL El Proveedor no podrá ceder, delegar, subcontratar ni transmitir (incluido mediante el cambio de propiedad o de control, de oficio o de otro modo) este Pedido ni ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Pedido, incluido el pago, o la venta de activos necesarios para apoyar las obligaciones del Proveedor en virtud de la Orden, sin la previa autorización por escrito del Comprador. Si el Comprador autorizara la cesión del Proveedor, este último se asegurará de que el cesionario quede legalmente obligado por los términos y condiciones de este Pedido. Además, el Proveedor informará al Comprador sobre cualquier subcontratista o proveedor del Proveedor: (a) que pueda tener en sus instalaciones piezas, componentes o mercancía con el nombre, el logotipo o la marca registrada del Comprador o de una de sus Filiales (o que sea responsable de colocarlos); o (b) que el cincuenta por ciento (50 %) o un porcentaje superior de la producción de un determinado emplazamiento sea comprado directa o indirectamente por el Comprador. Asimismo, el Proveedor obtendrá para el Comprador, a menos que se indique lo contrario y por escrito, un reconocimiento por escrito de este cesionario, subcontratista o proveedor del Proveedor en el que declare que se compromete a actuar de manera coherente con las políticas de integridad del Comprador y a someterse, oportunamente, a inspecciones o auditorías in situ por parte del Comprador o de un tercero designado por el Comprador. Sin perjuicio de lo anterior, este Pedido será vinculante para las partes y redundará en su beneficio, en sus sucesores y en sus causahabientes respectivos.

14. CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE GE El Proveedor declara que ha leído y entiende la *Guía de Integridad de GE para los Proveedores, Contratistas y Asesores*, que podrá ser oportunamente actualizada o modificada por el Comprador (la «**Guía**»), y que se encuentra disponible en: <http://www.gesupplier.com/html/SuppliersIntegrityGuide.htm>. El Proveedor declara que cumplirá íntegramente la Guía con respecto al suministro de la mercancía o la prestación de servicios. El Proveedor declara que no pagará, no se comprometerá a pagar ni autorizará el pago de ningún dinero ni de nada que tenga valor, ni directa ni indirectamente, a ninguna persona con el objeto de inducirla, de manera ilegal o indebidamente, a tomar una decisión o a obtener o mantener actividades comerciales en relación con este Pedido.

15. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

15.1 Generalidades. El Proveedor declara, garantiza, certifica y acepta («**Acuerda**») que cumplirá toda la legislación, pactos, convenios, protocolos, reglamentos, decretos, códigos, normas, directivas, resoluciones y disposiciones que emanen de organismos o autoridades públicos que sean de aplicación a las actividades relacionadas con este Pedido (en sentido colectivo, la «**Ley**») y la Guía.

15.2 Medio ambiente, Salud y Seguridad

(a) Generalidades. El Proveedor Acuerda que adoptará todas las medidas necesarias para proteger la salud, la seguridad y el medio ambiente y que ha establecido unos requisitos eficaces para asegurarse que todos los proveedores que utiliza para llevar a cabo el trabajo en virtud de este Pedido cumplen lo dispuesto en la cláusula 15 de este Pedido.

(b) Contenido y Etiquetado Esenciales. El Proveedor Acuerda que las sustancias químicas o materiales peligrosos que constituyan o contenga la mercancía es adecuado para su utilización y transporte y que se han acondicionado, marcado, etiquetado y documentado para su envío o registrado con arreglo a la Ley vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor Acuerda que ninguna de sus mercancías contiene los siguientes elementos: (i) arsénico, amianto, benceno, berilio, tetracloruro de carbono, cianuro, plomo o componentes de plomo, cadmio o componentes de cadmio, cromo hexavalente,

(c) The restrictions in this Section 16 regarding the Confidential Information shall be inoperative as to particular portions of the Confidential Information disclosed by Buyer to Supplier if such information: (i) is or becomes generally available to the public other than as a result of disclosure by Supplier; (ii) was available on a non-confidential basis prior to its disclosure to Supplier; (iii) is or becomes available to Supplier on a non-confidential basis from a source other than Buyer when such source is not, to the best of Supplier's knowledge, subject to a confidentiality obligation with Buyer; or (iv) was independently developed by Supplier, without reference to the Confidential Information, and Supplier can verify the development of such information by written documentation.

(d) Within thirty (30) days of the completion or termination of this Order, Supplier shall return to Buyer or destroy (with such destruction certified in writing to Buyer) all Confidential Information, including any copies thereof. No such return or destruction of the Confidential Information shall affect the confidentiality obligations of Supplier all of which shall continue in effect as provided for in this Order.

(e) Any knowledge or information, which Supplier shall have disclosed or may hereafter disclose to Buyer and which in any way relates to the goods or services purchased under this Order (except to the extent deemed to be Buyer's Property as set forth in Section 4), shall not be deemed to be confidential or proprietary and shall be acquired by Buyer free from any restrictions (other than a claim for infringement) as part of the consideration for this Order, and notwithstanding any copyright or other notice thereon, Buyer shall have the right to use, copy, modify and disclose the same as it sees fit.

(f) Notwithstanding the foregoing, if Supplier is requested or required by interrogatories, subpoena or similar legal process, to disclose any Confidential Information, it agrees to provide Buyer with prompt written notice of each such request/requirement, to the extent practicable, so that Buyer may seek an appropriate protective order, waive compliance by Supplier with the provisions of this Section, or both. If, absent the entry of a protective order or receipt of a waiver, Supplier is, in the opinion of its counsel, legally compelled to disclose such Confidential Information, Supplier may disclose such Confidential Information to the persons and to the extent required without liability under this Order and shall use its best efforts to obtain confidential treatment for any Confidential Information so disclosed.

16.2 *Privacy and Data Protection.* Supplier agrees that GE Confidential Information shall be subject to the organizational, technical, and physical controls and other safeguards set out in the "GE Privacy and Data Protection Appendix" located at <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-02/eu-standard-data-privacy-clauses.pdf>. If Supplier has access to GE Restricted Data, Sensitive Personal Information, Controlled Data or a GE Information System as defined in the *GE Privacy and Data Protection Appendix*; Supplier agrees to apply such additional safeguards and to grant Buyer such additional rights as are set out in the *GE Privacy and Data Protection Appendix* relating to such data. In addition, Supplier understands and agrees that Buyer may require Supplier to provide certain personal information of Supplier's representatives to facilitate the performance of this Order, and that information shall be processed and maintained by Buyer as set forth in the *GE Privacy and Data Protection Appendix*. The Spanish Data Protection and Digital Rights Act 3/2018 (the "Data Protection Act") (*Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y de Garantía de los Derechos Digitales*) shall prevail over any conflicting and or missing terms of this Order.

16.3 *Publicity.* Supplier shall not make any announcement, take or release any photographs (except for its internal operation purposes for the manufacture and assembly of the goods), or release any information concerning this Order or with respect to its business relationship with Buyer or any Buyer Affiliate, to any third party except as required by applicable Law without Buyer or its Affiliate's prior

mercurio o componentes de mercurio, tricloroetileno, tetracloroetileno, metilcloroformo, bifenilos policlorados («PCB»), bifenilos polibromados («PBB»), éteres difenólicos polibromados («PBDE»), materiales a nanoescala; ni (ii) ningún producto químico cuyo uso esté restringido o prohibido con arreglo al Protocolo de Montreal, el Convenio de Estocolmo sobre Compuestos Orgánicos Persistentes (COP), la Ley estadounidense sobre el control de sustancias tóxicas, la legislación sobre restricciones a la comercialización de sustancias peligrosas y la legislación REACH de la Unión Europea y otras normativas sobre productos químicos similares, salvo que el Comprador lo acepte expresamente por escrito. Previa solicitud del Comprador, el Proveedor facilitará al Comprador las hojas de datos de seguridad, la composición química, incluidos los porcentajes, de cualquier sustancia, preparación, mezcla, aleación o mercancía suministrada con arreglo a este Pedido y cualquier otra información o datos pertinentes. Por materiales peligrosos, según se utiliza este término en este Pedido, se entenderá cualquier sustancia o material regulado por su posible efecto en la salud y la seguridad y el medio ambiente con arreglo a la Ley vigente.

15.3 *Cláusulas vinculantes para los Subcontratistas relativas a los Contratos Públicos estadounidenses.* Cuando la mercancía o los servicios adquiridos por el Comprador al Proveedor estén destinados a un cliente final del Gobierno de EE. UU. o a un cliente final financiado, total o parcialmente, por el Gobierno de EE. UU., serán de aplicación en este Pedido, las siguientes condiciones adicionales incluidas en el «Apéndice de Adquisición Pública de GE Renewable Energy » que se puede consultar en <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-02/geren-government-procurement-appendix-march-27-2018.pdf>. El Proveedor declara que ha examinado este Apéndice y acepta cumplir dichas condiciones si son de aplicación y Acuerda que no se le ha declarado inhabilitado para contratar con el Gobierno estadounidense ni con un cliente final financiado, total o parcialmente por el Gobierno de EE. UU.

15.4 *Cumplimiento de los requisitos relativos a la Importación y Exportación*

(a) *Generalidades.* El Proveedor Acuerda que tiene conocimiento de toda la legislación aplicable en materia de importación, exportación, control de exportaciones y de aduanas y que la cumplirá, así como todas las instrucciones o políticas que el Comprador le proporcione. Esto incluirá asegurarse de que se cumplen todos los requisitos relativos al despacho, la obtención de las licencias de exportación e importación necesarias, así como las exenciones de estas licencias; efectuará todas las debidas declaraciones de aduanas, así como todas las presentaciones y notificaciones ante los organismos públicos, incluidas las revelaciones relacionadas con la prestación de servicios y el despacho o transmisión de la mercancía, de las aplicaciones y de los equipos informáticos, hardware, software, así como de la tecnología con destino a territorios extranjeros o nacionales. El Proveedor Acuerda que no hará ni permitirá que ninguna mercancía, datos técnicos, software o el producto directo de los mismos suministrados por el Comprador en relación con este Pedido sea exportado, transbordado, reexportado o, de otro modo, cedido, salvo cuando la Ley lo autorice expresamente. El Proveedor Acuerda que ningún organismo público le ha suspendido, excluido ni declarado inhabilitado para exportar. En caso de que un organismo público declarara al Proveedor suspendido, excluido o inhabilitado para exportar, el Comprador podrá resolver inmediatamente este Pedido sin que el Comprador incurra en responsabilidad alguna.

(b) Restricciones Comerciales.

(i) El Proveedor Acuerda que no venderá, distribuirá, revelará, difundirá, recibirá ni de otro modo cederá ningún elemento o dato técnico que se proporcione en virtud de este Pedido a o desde: (1) un país que haya sido catalogado como «Estado patrocinador del terrorismo» o «SST» por el Departamento de Estado estadounidense,

written consent. Supplier agrees that it shall not, without prior written consent of Buyer or its Affiliates as applicable, (a) use in advertising, publicity or otherwise, the name, trade name, trademark logo or simulation thereof of Buyer or its Affiliate or the name of any officer or employee of Buyer or its Affiliates or (b) represent, directly or indirectly, that any product or any service provided by Supplier has been approved or endorsed by Buyer or its Affiliate.

17. INTELLECTUAL PROPERTY INDEMNIFICATION. Supplier shall indemnify, defend and hold Buyer and Buyer's customers harmless from any and all claims against Buyer and/or Buyer's customers alleging intellectual property infringement of any patent, copyright, trademark, trade secret or other intellectual property rights of any third party arising out of the use, sale, importation, distribution, reproduction or licensing of any product, service, article or apparatus, or any part thereof constituting goods or services furnished under this Order, as well as any device or process necessarily resulting from the use thereof (the "Indemnified IP"), including the use, sale, importation, distribution, reproduction or licensing of such Indemnified IP, in foreseeable combinations with products or services not supplied by Supplier. Buyer shall notify Supplier promptly of any such suit, claim or proceeding and give Supplier authority and information and assistance (at Supplier's expense) for the defense of same, and Supplier shall pay all damages, costs and expenses incurred or awarded therein, including reasonable attorneys' fees. Notwithstanding the foregoing, any settlement of such suit, claim or proceeding shall be subject to Buyer's consent, such consent not to be unreasonably withheld. If use of any Indemnified IP is enjoined, Supplier shall, at Buyer's option and Supplier's expense, either: (a) procure for Buyer the right to continue using such Indemnified IP; (b) replace the same with a non-infringing equivalent; or (c) remove the Indemnified IP and/or halt such use of the Indemnified IP in providing goods and/or services under this Order and refund the purchase price to Buyer, and in all cases, Supplier shall be responsible for all related costs and expenses. Supplier agrees that it shall use commercially reasonable efforts to obtain an intellectual property infringement indemnity from its direct or indirect suppliers providing goods and/or services as part of the deliverables under this Order consistent with the intellectual property infringement indemnity it provides to Buyer in this Order.

18. BUSINESS CONTINUITY PLANNING AND SUPPLY CHAIN SECURITY.

18.1 Business Continuity Planning. Supplier shall prepare, maintain upon request of Buyer and provide, at no additional cost to Buyer, a Business Continuity Plan ("BCP") satisfactory to Buyer and designed to ensure that Supplier can continue to provide the goods and/or services in accordance with this Order in the event of a disaster or other BCP-triggering event (as such events are defined in the applicable BCP). Supplier's BCP shall, at a minimum, provide for: (a) the retention and retrieval of data and files; (b) obtaining resources necessary for recovery, (c) appropriate continuity plans to maintain adequate levels of staffing required to provide the goods and services during a disruptive event; (d) procedures to activate an immediate, orderly response to emergency situations; (e) procedures to address potential disruptions to Supplier's supply chain; (f) a defined escalation process for notification of Buyer in the event of a BCP-triggering interruption; and (g) training for key Supplier Personnel who are responsible for monitoring and maintaining Supplier's continuity plans and records. Supplier shall maintain the BCP and test it at least annually. Upon Buyer's request, Supplier shall provide Buyer an executive summary of the test results and a report of corrective actions (including the timing for implementation) to be taken to remedy any deficiencies identified by such testing. Upon Buyer's request, and with reasonable advance notice and conducted in such a manner not to unduly interfere with Supplier's operations, Supplier shall give Buyer and its designated agents access to Supplier's designated

(2) una entidad situada o que sea propiedad de una entidad situada en un país patrocinador del terrorismo, o (3) una persona o entidad incluida en la lista de «Ciudadanos específicamente designados y personas bloqueadas» que mantiene el Departamento del Tesoro estadounidense. Esta cláusula se aplicará independientemente de la legalidad de esta transacción con arreglo a la legislación local.

(ii) El Comprador podrá, de vez en cuando y por motivos de negocio, desistir o restringir sus relaciones comerciales en determinadas jurisdicciones, regiones, territorios o países. Así pues, con sujeción a la Ley aplicable, por el presente, el Proveedor declara que no suministrará ninguna mercancía al Comprador al amparo de este Pedido que tenga su origen, directa o indirectamente, en una jurisdicción, región, territorio o país que el Comprador haya indicado al Proveedor y que, en la actualidad, incluye a Cuba, Corea del Norte y la región en conflicto de Crimea.

(c) Recursos de Derecho Mercantil. El Proveedor Acuerda que ninguna mercancía vendida al Comprador objeto de este Pedido está sujeta a derechos antidumping o compensatorios o gravamen. El Proveedor Acuerda que todas las ventas realizadas en virtud de este Pedido se efectuarán en circunstancias que no den lugar a la imposición de nuevos derechos antidumping o compensatorios u otros derechos o aranceles incluido, en relación con una controversia comercial o como recurso en una «cláusula de salvaguardia», con arreglo a la legislación de aquellos países a los que se pueda exportar la mercancía. En caso de que un país imponga dichos derechos o aranceles a la mercancía objeto de este Pedido, el Comprador podrá resolver este Pedido con carácter inmediato notificándolo por escrito al Proveedor sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

(d) Requisitos relativos al envío y la documentación. Con cada envío, el Proveedor proporcionará: (i) una lista de contenido que incluya toda la información indicada en la cláusula 19 *infra*, (ii) una factura comercial o pro forma y (iii) toda la información relacionada con la seguridad necesaria para la importación de la mercancía. La factura comercial o pro forma incluirá: los nombres de contacto y los números de teléfono de los representantes, tanto del Comprador como del Proveedor, que tengan conocimiento de la transacción; el número de pedido del Comprador; la línea de artículo del pedido; el número de pieza; el número de autorización (en caso de un «pedido general»); una descripción detallada de la mercancía; cantidad; precio de compra por unidad en la moneda de la transacción; Incoterms® 2010 utilizados en la transacción; el lugar de entrega especificado; y tanto (1) el «país de origen» de la mercancía como (2) los números arancelarios del país de consignación ya que cada uno de ellos se establece con arreglo a la Ley sobre aduanas; los números de control nacional de la exportación correspondientes; y la indicación de si la mercancía está sujeta a la normativa estadounidense sobre exportaciones, a la obtención de un Número de Clasificación de Control de Exportación (ECCN) o a la normativa sobre el comercio internacional de armas de EE. UU. (ITAR).

(e) Acuerdos de Comercio Preferente y devolución de derechos. Si la mercancía se entrega a un país de destino que haya suscrito un acuerdo de comercio preferente o de unión aduanera (el «Acuerdo de Comercio») con el país del Proveedor, este último cooperará con el Comprador para analizar si la mercancía cumple los requisitos para acogerse a un programa especial a favor del Comprador y le proporcionará toda la documentación necesaria, incluidas las declaraciones o certificados de origen que apoyen el programa especial de aduanas o el Acuerdo de Comercio aplicable para poder acogerse a la exención o a la reducción de aranceles para la entrada de mercancía en el país de destino. Si el proveedor es el importador nominal de la mercancía adquirida en este Pedido, incluidas las piezas de componentes de la misma, a petición del Comprador, el Proveedor proporcionará al Comprador toda la documentación aduanera necesaria para que el Comprador pueda presentar y obtener la devolución de los derechos. El Proveedor comunicará sin demora al

representative(s) with detailed functional knowledge of Supplier's BCP and relevant subject matter.

18.2 *Supply Chain Security.* Supplier shall maintain a written security plan and upon request of Buyer, certify to Buyer in writing at no additional cost to Buyer, consistent with the Customs Trade Partnership Against Terrorism ("C-TPAT") program of U.S. Customs and Border Protection, the Authorized Economic Operator for Security program of the European Union ("EU AEO") and similar World Customs Organization SAFE Framework of Standards to Secure and Facilitate Global Trade (collectively, "SAFE Framework Programs") and implement appropriate procedures pursuant to such plan (the "Security Plan") and flow down to its sub tiers as appropriate.

19. **PACKING, PRESERVATION AND MARKING.** Packing, preservation and marking shall be in accordance with current version of Buyer's procedure, "EC-SRC-0005-Marking, Packaging, Preservation and Shipping Requirements", which Supplier acknowledges it has received or has been made available to Supplier on (i) the internet at: <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-11/EC-SRC-0005%20Marking%20Packaging%20Preservation%20and%20Shipping%20Requirements%20Rev%204.0.pdf>; or (ii) on any marking, packing, shipping specification or drawing specified on this Order: or (iii) if not specified, the best commercially accepted practice shall be used, which shall be consistent with the Law. If any marking, packing, shipping specification or drawing mentioned in item (i) of this Section 19 are specified on this Order, such specification shall prevail over the Buyer's procedure "EC-SRC-0005-Marking, Packaging, Preservation and Shipping Requirements".

20. **GOVERNING LAW AND DISPUTE RESOLUTION.**

20.1 *Governing Law.* This Order shall in all respects be governed by and interpreted in accordance with the substantive law of Spain, excluding its conflicts of law provisions. The parties exclude application of the United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods.

20.2 *Dispute Resolution.* In the event of any dispute arising out of or in connection with the present Order, the parties agree to submit the matter to mediation under the Mediation Rules of the International Chamber of Commerce (the "ICC Mediation Rules"), without prejudice to either party's right to seek emergency or interim or conservatory measures of protection at any time.. If the dispute has not been settled pursuant to the ICC Mediation Rules within thirty (30) days following the filing of a request for mediation or within such other period as the parties may agree in writing, such dispute shall be finally settled under the Rules of Arbitration and Conciliation of the ICC (the "ICC Rules") by one or three arbitrators appointed in accordance with such ICC Rules. The place for arbitration shall be Barcelona, Spain, and proceedings shall be conducted in English. The award shall be final and binding on both Buyer and Supplier, and the parties hereby waive the right of appeal to any court for amendment or modification of the arbitrators' award.

21. **ELECTRONIC COMMERCE.** Supplier agrees to participate in Buyer's current and future electronic commerce applications and initiatives. For purposes of this Order, each electronic message sent between the parties within such applications or initiatives, shall be deemed: (a) "written" and a "writing"; (b) "signed" (in the manner below); and (c) an original business record when printed from electronic files or records established and maintained in the normal course of business. Subject to any mandatory applicable law, the parties expressly waive any right to object to the validity, effectiveness or enforceability of any such electronic message on the ground that any Law or rule of evidence requires written, signed agreements. Any such electronic documents may be introduced as substantive evidence in any proceedings between the parties as business records as if originated

Comprador cualquier error o cambio conocido en el origen de la mercancía en la documentación. El Proveedor indemnizará al Comprador por todos los costes, multas, sanciones o gravámenes derivados de la inexactitud de la documentación o de una cooperación inoportuna.

16. **CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y PUBLICIDAD**

16.1 *Confidencialidad*

(a) A efectos de este Pedido, por «**Información Confidencial**» se entenderá: (i) las condiciones de este Pedido; (ii) toda la información y materiales revelados o proporcionados por el Comprador al Proveedor, incluida la Propiedad del Comprador; (iii) toda la información que el personal del Proveedor derive de la Propiedad del Comprador; y (v) todos los Derechos de Propiedad Intelectual del Comprador (según se establece en la cláusula 5 *supra*).

(b) El Proveedor: (i) utilizará la Información Confidencial solo a efectos de cumplir sus obligaciones en virtud de este Pedido; y (ii) sin que ello limite los requisitos de la Cláusula 16.2, empleará la misma diligencia respecto de la Información Confidencial que emplearía si se tratara de su propia información confidencial, con un nivel mínimo de diligencia razonable, para impedir la revelación de la misma, excepto a sus directivos, consejeros, gestores y empleados (en su conjunto, las «**Partes Autorizadas**»), única y exclusivamente en la medida necesaria para que puedan atender al Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de este Pedido. El Proveedor declara que antes de revelar la Información Confidencial a una Persona Autorizada, informará a esta última del carácter confidencial de la Información Confidencial y se asegurará de que esta parte suscriba un contrato de confidencialidad que no será menos restrictivo que las estipulaciones de esta cláusula. El Proveedor reconoce el daño irreparable que supondría para el Comprador si la Información Confidencial se utilizara o revelara contrariamente a lo dispuesto en esta cláusula.

(c) Las restricciones de esta cláusula 16 respecto a la Información Confidencial no tendrán efecto alguno para aquellas partes determinadas de la Información Confidencial que el Comprador revele al Proveedor si esta información: (i) es o pasa a ser de dominio público sin que sea debido a una revelación del Proveedor; (ii) estaba disponible y no tenía carácter confidencial antes de ser revelada al Proveedor; (iii) está o pasa a estar a disposición, sin tener carácter confidencial, procedente de una fuente distinta del Comprador cuando dicha fuente no está sujeta, según el leal saber y entender del Proveedor, a una obligación de confidencialidad con el Comprador; o (iv) se desarrolló de forma independiente por el Proveedor, sin consultar la Información Confidencial y el Proveedor puede demostrar el desarrollo de esta información por escrito.

(d) En un plazo de los treinta (30) días siguientes a la terminación o resolución de este Pedido, el Proveedor devolverá al Comprador o destruirá (destrucción que deberá ser certificada por escrito al Comprador), toda la Información Confidencial, incluidas todas las copias de la misma. Esta devolución o destrucción de la Información Confidencial no afectará en modo alguno a las obligaciones de confidencialidad del Proveedor, que seguirán manteniendo su vigencia de acuerdo con lo indicado en este Pedido.

(e) Todos los conocimientos o información que el Proveedor haya revelado o pueda revelar en el futuro al Comprador y que, de algún modo estén relacionados con la mercancía o los servicios adquiridos en virtud de este Pedido (salvo en la medida en que se considere que son Propiedad del Comprador según se establece en la cláusula 4) no se considerará que son confidenciales o que están protegidos por derechos de propiedad intelectual y podrán ser adquiridos por el Comprador sin restricciones (distintas de una reclamación por incumplimiento) como parte de la contrapartida por este Pedido y sin perjuicio de cualquier derecho de autor u otro tipo de declaración en este sentido, el Comprador tendrá derecho a utilizar, copiar, modificar y revelar los mismos según considere conveniente.

and maintained in paper form. Neither party shall object to the admissibility of any such electronic document for any reason. By placing a name or other identifier on any such electronic message, the party doing so intends to sign the message with his/her signature attributed to the relevant content. The effect of each such message shall be determined by the electronic message content and by the applicable law, excluding any such Law requiring signed agreements or otherwise in conflict with this Section.

22. INDEPENDENT CONTRACTORS/ADDITIONAL SERVICE RELATED PROVISIONS.

22.1 Independent Contractor. The relationship of Buyer and Supplier is that of independent contractors. Nothing in this Order shall be interpreted or construed as creating or establishing the relationship of employer and employee between Buyer and Supplier or Supplier Personnel. Buyer has no right to control directly or indirectly the terms and conditions of the employment of Supplier Personnel.

22.2 Background Checks. To the extent permissible by Law, and after securing appropriate written authorization from Supplier Personnel, Supplier shall, through the utilization of an authorized background checking agency perform background checks as set out in <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-02/ge-background-check-guidelines-100115.pdf> prior to (a) stationing any Supplier Personnel to perform services at any Buyer location, facility or work site (each a “Buyer Site”) (for clarity, “stationing” shall not include periodic attendance or visits to a Buyer Site); (b) granting Supplier Personnel access to Buyer networks; (c) assigning Supplier Personnel to duties that are directly related to the safe operation or security of a Buyer Site, which, if not performed properly, could cause a serious environmental, health or safety hazard; or (d) assigning Supplier Personnel to a Buyer Site that is designated in its entirety as “security sensitive,” even though the work responsibilities, if performed in another context, would not be security sensitive.

23. CYBERSECURITY FOR GOODS WITH EXECUTABLE BINARY CODE. Supplier agrees that all goods supplied under this Order that include executable binary code shall comply with *the Product Cybersecurity Appendix* located at <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-02/product-cybersecurity-appendix-rev-10-20-2015.pdf>.

24. MISCELLANEOUS. This Order, with documents as are expressly incorporated by reference, is intended as a complete, exclusive and final expression of the parties’ agreement with respect to the subject matter herein and supersedes any prior or contemporaneous agreements, whether written or oral, between the parties. No course of prior dealings and no usage of the trade shall be relevant to determine the meaning of this Order even though the accepting or acquiescing party has knowledge of the performance and opportunity for objection. No claim or right arising out of a breach of this Order can be discharged in whole or in part by a waiver or renunciation unless supported by consideration and made in writing signed by the aggrieved party. Either party’s failure to enforce any provision hereof shall not be construed to be a waiver of such provision or the right of such party thereafter to enforce each and every such provision. Buyer’s rights and remedies in this Order are in addition to any other rights and remedies provided by Law, contract, or equity, and Buyer may exercise all such rights and remedies singularly, alternatively, successively or concurrently. Section headings are for convenience and shall not be given effect in interpretation of this Order. The term “including” shall mean and be construed as “including, but not limited to” or “including, without limitation”, unless expressly stated to the contrary. The invalidity, in whole or in part, of any section or paragraph of this Order shall not affect the remainder of such section or paragraph or any other section or paragraph, which shall continue in full force and effect. Further, the parties agree to give any such section or paragraph deemed invalid, in whole or in part, a lawful interpretation

(f) Sin perjuicio de lo anterior, si en un interrogatorio, en una citación de comparecencia o en un procedimiento judicial similar se pide o se exige al Proveedor que revele Información Confidencial, este acuerda que informará por escrito y sin demora al Comprador de esta solicitud u obligación, en la medida de lo posible, para que el Comprador pueda obtener una providencia precautoria, eximir al Proveedor del cumplimiento de las estipulaciones de esta cláusula, o ambos. En caso de inexistencia de una providencia precautoria o de no recibir una renuncia, si el Proveedor, en opinión de su asesor jurídico, está legalmente obligado a revelar esta Información Confidencial, el Proveedor podrá revelarla a las personas y en la medida necesaria sin que incurra en responsabilidad en virtud de este Pedido y se esforzará en lo posible por obtener un trato confidencial para toda la Información Confidencial que revele.

16.2 Privacidad y Protección de Datos. El Proveedor declara que la Información Confidencial de GE estará sujeta a los controles físicos, técnicos y de organización y a otras medidas preventivas establecidas en el «Apéndice sobre Privacidad y Protección de Datos de GE» disponible en <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-02/eu-standard-data-privacy-clauses.pdf>. Si el Proveedor tiene acceso a Datos Restringidos de GE, Información Personal Sensible, Datos Controlados o al Sistema de Información de GE según se establece en el Apéndice sobre Privacidad y Protección de Datos de GE, el Proveedor acepta aplicar medidas de protección adicionales y conceder al Comprador los derechos adicionales que se establecen en dicho Apéndice relativos a estos datos. Además, el Proveedor entiende y acepta que el Comprador le podrá solicitar que proporcione determinada información personal de sus representantes con el objeto de facilitar la ejecución de este Pedido y que la información será tratada y mantenida por el Comprador según lo establecido en el Apéndice sobre Privacidad y Protección de Datos de GE. La Ley Española de Protección de Datos (*Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y de Garantía de los Derechos Digitales*) deberá prevalecer sobre cualquier cláusula contradictoria o principio omitido en este Pedido.

16.3 Publicidad. El Proveedor no efectuará ningún comunicado, ni tomará o dará ninguna fotografía (salvo a efectos de su gestión interna para la fabricación y montaje de la mercancía), ni dará ninguna información relativa a este Pedido o con respecto a su relación comercial con el Comprador o con las Filiales del Comprador, a ningún tercero, salvo que así lo exija la Ley aplicable, sin la previa autorización por escrito del Comprador o de sus Filiales. El Proveedor declara que, sin el previo consentimiento por escrito del Comprador o de sus Filiales según proceda, (a) no utilizará publicitariamente o de cualquier otro modo, el nombre, el nombre comercial, el logotipo de marca registrada o la simulación de los mismos del Comprador o de sus Filiales, ni el nombre de un directivo o empleado del Comprador o de sus Filiales y que (b) no declarará, directa o indirectamente, que un producto o servicio suministrado por el Proveedor ha sido aprobado o aceptado por el Comprador o sus Filiales.

17. INDEMNIZACIÓN RELATIVA A LA PROPIEDAD INTELECTUAL
El Proveedor deberá indemnizar, defender y eximir de responsabilidad al Comprador y a sus clientes de todas y cada una de las reclamaciones que se presenten contra el Comprador o sus clientes en que se alegue que ha tenido lugar una violación de los derechos de propiedad intelectual o de cualquier patente, derechos de autor, marca registrada, secreto comercial u otros derechos de propiedad intelectual de terceros derivada del uso, venta, importación, distribución, reproducción o concesión de licencias de cualquier producto, servicio, artículo o aparato o cualquier parte de los mismos que constituyan bienes o servicios suministrados con arreglo a este pedido, así como cualquier dispositivo o proceso derivado necesariamente de su uso (la «Propiedad Intelectual Indemnizada»), incluido el uso, la venta, la importación, distribución, reproducción o concesión de licencias de dicha Propiedad Intelectual Indemnizada, en combinaciones previsibles con productos o servicios que no haya

that most closely reflects the original intention of Buyer and Supplier. All provisions or obligations contained in this Order, which by their nature or effect are required or intended to be observed, kept or performed after termination or expiration of this Order shall survive and remain binding upon and for the benefit of the parties, their successors (including successors by merger) and permitted assigns including, Sections 2.3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 21 and 24. In the event of any conflict between the English version and the Spanish version, the English version shall prevail.

suministrado el Proveedor. El Comprador informará sin demora al Proveedor de cualquier pleito, demanda o procedimiento judicial y conferirá poder y dará información y asistencia al Proveedor (a cargo del Proveedor) para la defensa de los mismos, y el Proveedor pagará todas las indemnizaciones por daños y perjuicios, así como los costes y gastos en que se incurra o que se le impongan por los mismos, incluidos los honorarios de abogado razonables. Sin perjuicio de lo anterior, toda avenencia o acuerdo transaccional de este tipo de pleitos, demandas o procedimientos judiciales deberá contar con la autorización del Comprador, autorización que no se negará injustificadamente. Si se prohíbe el uso de Propiedad Intelectual Indemnizada, el Proveedor, a elección del Comprador según su conveniencia y cuyos gastos serán por cuenta del Proveedor: (a) obtendrá para el Comprador el derecho de continuar utilizando esta Propiedad Intelectual Indemnizada; (b) sustituirá la misma con una equivalente que no viole la misma; o (c) eliminará la Propiedad Intelectual Indemnizada o interrumpirá su uso al suministrar la mercancía o al prestar los servicios objeto de este Pedido y reembolsará el precio de compra al Comprador y, en todos los casos, el Proveedor asumirá la responsabilidad de todos los costes y gastos en que se incurra. El Proveedor declara que hará uso de todos los medios comerciales que estén a su alcance para conseguir una indemnización por violación de los derechos de propiedad intelectual de sus proveedores directos o indirectos que suministren mercancías o presten servicios como parte de los elementos a entregar con arreglo a este Pedido de acuerdo con la indemnización por violación de los derechos de propiedad intelectual que se establece para el Comprador en este Pedido.

18. PLANIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD EMPRESARIAL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO

18.1 Planificación de la continuidad empresarial. El Proveedor preparará, mantendrá, previa solicitud del Comprador, y proporcionará, sin coste adicional alguno para el Comprador, un Plan de Continuidad Empresarial («**Plan de Continuidad Empresarial**») que sea satisfactorio para el Comprador y diseñado de modo que garantice que el Proveedor pueda continuar suministrando la mercancía o prestando los servicios de conformidad con este Pedido en caso de una catástrofe u otro acontecimiento que ponga en marcha el Plan de Continuidad Empresarial (según se definen estos acontecimientos en el Plan de Continuidad Empresarial aplicable). El Plan de Continuidad Empresarial del Proveedor establecerá como mínimo: (a) la conservación y la extracción de datos y ficheros; (b) la obtención de los recursos necesarios para la recuperación; (c) unos planes de continuidad adecuados para mantener unos niveles suficientes de empleados necesarios para suministrar la mercancía y prestar los servicios durante el acontecimiento perturbador; (d) procedimientos para activar una respuesta inmediata y ordenada a las situaciones de emergencia; (e) procedimientos para tratar las interrupciones potenciales en la cadena de suministro del Proveedor; (f) un proceso de reajuste definido para la notificación del Comprador en caso de una interrupción que ponga en marcha el Plan de Continuidad Empresarial; y (g) formación para el Personal clave del Proveedor, responsable de supervisar y mantener los planes de continuidad y los registros del Proveedor. El Proveedor mantendrá el Plan de Continuidad Empresarial y lo someterá a prueba al menos una vez al año. Previa petición del Comprador, el Proveedor proporcionará al Comprador un resumen de los resultados de la prueba y un informe de medidas correctivas (incluidos los plazos para su aplicación) que deben adoptarse para subsanar cualquier deficiencia que se identifique en dicha prueba. Previa petición del Comprador, y con una razonable antelación y de manera que no interfiera indebidamente con las operaciones del Proveedor, este último permitirá el acceso del Comprador y de sus agentes nombrados a los representantes nombrados del Proveedor que posean un conocimiento funcional detallado del Plan de Continuidad Empresarial del Proveedor y del objeto de que se trata.

18.2 *Seguridad de la cadena de suministro* El Proveedor mantendrá un plan de seguridad por escrito y a petición del Comprador, certificar al Comprador por escrito sin coste adicional para el Comprador, acorde con el programa de la Asociación de Aduanas y Comercio contra el Terrorismo («C-TPAT») de la Protección de Aduanas y Fronteras de EE. UU., con el programa relativo al Operador Económico Autorizado para la Seguridad en la Unión Europea («OEA UE») y el Marco Normativo SAFE de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para asegurar y facilitar el comercio mundial (en su conjunto, los «Programas Marco SAFE») y aplicar procedimientos apropiados con arreglo a este plan (el «Plan de Seguridad») y exigir los mismo de sus subproveedores, según corresponda.

19. EMBALAJE, CONSERVACIÓN Y MARCADO El embalaje, la conservación y el marcado se efectuarán de conformidad con la versión actual de los procedimientos del Comprador “EC-SRC-0005-requisitos para el Marcado, el Embalaje, la Conservación y el Envío”, que el Proveedor reconoce haber recibido o que se le han facilitado en el sitio web: (i)

<https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-11/EC-SRC-0005%20Marking%20Packaging%20Preservation%20and%20Shipping%20Requirements%20Rev%204.0.pdf>, o (ii) en cualquier

especificación de marcado, de embalaje, de envío o de dibujo especificado en esta Orden: o (iii) en caso de que no esté indicado, se utilizará la mejor práctica comercial generalmente aceptada que cumplirá la Ley Aplicable. Si cualquier especificación de marcado, embalaje, envío o dibujo mencionado en el punto (i) de esta Sección 19 se especifica en esta Orden, dicha especificación prevalecerá sobre el procedimiento del Comprador "EC-SRC-0005-requisitos para el Marcado, el Embalaje, la Conservación y el Envío".

20. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.1 *Ley Aplicable.* Este Pedido se regirá e interpretará a todos los efectos de conformidad con la ley española., excluyendo las disposiciones sobre conflictos entre legislaciones. Las partes excluyen la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías.

20.2 *Resolución de Controversias.* Para cualquier controversia que pueda surgir entre el Proveedor y el Comprador, las partes acuerdan que someterán dicha controversia a un procedimiento de mediación de la Cámara de Comercio Internacional (« Reglamento de Mediación de CCI»), sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a solicitar medidas de protección urgentes, provisionales o cautelares en cualquier momento. Si la Controversia no se ha solucionado con arreglo al Reglamento de Mediación de CCI en el plazo de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una petición de mediación o en otro plazo que las partes puedan acordar por escrito, dicha Controversia se resolverá definitivamente con arreglo al Reglamento de Arbitraje y Conciliación de la CCI (el «Reglamento de la CCI») por uno o tres árbitros nombrados de conformidad con lo dispuesto por dicho Reglamento de la CCI. El lugar de arbitraje será la ciudad de Barcelona, España y el procedimiento se desarrollará en inglés. El laudo será definitivo y vinculante tanto para el Comprador como para el Proveedor y, por el presente, las partes renuncian al derecho de acudir a un tribunal para la modificación del laudo.

21. COMERCIO ELECTRÓNICO El Proveedor declara que participará en las aplicaciones e iniciativas de comercio electrónico actuales y futuras del Comprador. A efectos de este Pedido, los mensajes electrónicos que se envíen entre las partes con estas aplicaciones o iniciativas se considerará: (a) que se han efectuado «por escrito» y que son un «escrito»; (b) «firmado» (del modo que se indica a continuación); y (c) un registro comercial original cuando se imprima de archivos o registros electrónicos establecidos o mantenidos en el transcurso normal de las actividades comerciales. Con sujeción a lo previsto en la ley imperativa aplicable, las partes renuncian expresamente a cualquier derecho a cuestionar la validez, eficacia o

aplicabilidad de estos mensajes electrónicos sobre la base de que la Ley o norma en materia de prueba exige acuerdos firmados y por escrito. Estos documentos electrónicos podrán presentarse como prueba sustancial en cualquier procedimiento judicial entre las partes como registros empresariales, igual que si se hubieran generado y mantenido en soporte papel. Ninguna de las partes cuestionará la admisibilidad de este tipo de documentos electrónicos por ningún motivo. Al introducir un nombre u otro tipo de identificador en este tipo de mensaje electrónico, la parte que procede de este modo pretende firmar el mensaje con su firma atribuida al contenido del mensaje. El efecto de cada uno de estos mensajes será determinado por el contenido del mensaje electrónico y por la ley aplicable, excluyendo cualquier Ley que requiera acuerdos firmados o que entre en conflicto con esta Sección.

22. DISPOSICIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS ADICIONALES Y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES

22.1 *Contratista Independiente.* La relación existente entre el Comprador y el Proveedor es la de contratistas independientes. Nada de lo contenido en este Pedido se interpretará de modo que cree o establezca la relación de empleador y empleado entre el Comprador y el Proveedor o el Personal del Proveedor. El Comprador no tiene ningún derecho a controlar, directa ni indirectamente, los términos y condiciones del empleo del Personal del Proveedor.

22.2 *Comprobación de los Antecedentes.* En la medida en que la Ley lo permita y después de obtener la correspondiente autorización por escrito del Personal del Proveedor, el Proveedor, a través de una agencia de investigación de antecedentes penales debidamente autorizada, realizará comprobaciones de los antecedentes como establecido en el sitio web <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-02/ge-background-check-guidelines-100115.pdf> antes de (a) destinar a Personal del Proveedor para prestar servicios en la sede, las instalaciones o el lugar de trabajo del Comprador (cada uno de ellos un «Centro del Comprador») (en aras de claridad, «destinar» no incluirá la asistencia periódica o las visitas a un Emplazamiento del Comprador); (b) asignar al Personal del Proveedor funciones relacionadas directamente con el funcionamiento seguro o la seguridad de un Emplazamiento del Comprador, que, si no se desempeñaran correctamente, podrían suponer un grave peligro para el medio ambiente, la salud y la seguridad en el Emplazamiento del Comprador; o (d) asignar al Personal del Proveedor a un Emplazamiento del Comprador que esté declarado en su totalidad como de «alta seguridad» incluso si las responsabilidades de trabajo, si se realizaran en otro contexto, no serían catalogadas de alta seguridad.

23. SEGURIDAD CIBERNETICA PARA MERCANCIAS CON CÓDIGO BINARIO EJECUTABLE El Proveedor acepta que todas las mercancías suministradas en virtud de este Pedido que incluya un código binario ejecutable cumplirá el *Apéndice de seguridad cibernética* del Producto disponible en <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-02/product-cybersecurity-appendix-rev-10-20-2015.pdf>.

24. DISPOSICIONES VARIAS Este Pedido, junto con los documentos que se incorporan al mismo por expresa referencia a los mismos, pretende ser la expresión íntegra, exclusiva y final del acuerdo entre las partes con respecto al objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos anteriores o actuales, tanto en forma oral como escrita, entre las partes. Ninguna relación anterior ni ningún uso del comercio serán pertinentes para determinar el significado de este Pedido, incluso si la parte que acepta o asiente tiene conocimiento de la realización del mismo y oportunidad de objeción. Ninguna reclamación o derecho que se derive de un incumplimiento de este Pedido podrá ser cancelado, en su totalidad o en parte, por una renuncia salvo que se sustente con una contrapartida y se efectúe por escrito por la parte perjudicada. La omisión de cualquiera de las partes de aplicar cualesquiera de las

disposiciones aquí previstas no será interpretada como una renuncia a dicha disposición o al derecho de esa parte a partir de entonces a aplicar todas y cada una de dichas disposiciones. Los derechos y remedios del Comprador en este Pedido son adicionales a todos los demás derechos y remedios establecidos por Ley, por contrato o por el derecho de equidad, y el Comprador podrá ejercer todos estos derechos y remedios de modo individual, alternativo, gradual o simultáneo. Los encabezamientos de las cláusulas solo son a efectos prácticos y no afectará a la interpretación de este Pedido. El término «incluido(a)» significará y se interpretará como «incluido(a), entre otras cosas» o «incluido(a), entre otros», a menos que se indique expresamente lo contrario. La invalidez, en su totalidad o en parte, de cualquier cláusula o apartado de este Pedido no afectará al resto de dicha cláusula o apartado ni a ninguna otra cláusula o apartado, que continuarán en vigor y efecto plenos. Asimismo, las partes acuerdan que darán a dicha cláusula o apartado considerado inválido, en todo o en parte, una interpretación conforme a derecho que recoja lo más fielmente posible la intención original del Comprador o del Proveedor. Todas las disposiciones u obligaciones incluidas en este Pedido, que por su naturaleza o efecto deban o se pretende que deben cumplirse, mantenerse o ejecutarse después de la resolución o extinción del presente Pedido sobrevivirán y seguirán siendo vinculantes y en beneficio de las partes, de sus sucesores (incluido, los sucesores por fusión) y de sus causahabientes autorizados, incluidas las cláusulas 2.3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 21 y 24. En caso de conflicto entre la versión en inglés y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés.